



# Reglas oficiales de la CCI para la interpretación de los términos comerciales



# DEFINICION

---

□ TÉRMINOS QUE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES RECIPROCAS ENTRE UN VENDEDOR (EXPORTADOR) Y UN COMPRADOR (IMPORTADOR) EN UNA OPERACIÓN COMERCIAL INTERNACIONAL.

# ¿CUÁL ES LA FINALIDAD DE LOS INCOTERMS?

- ESTABLECER UN CONJUNTO DE REGLAS INTERNACIONALES PARA LA INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS UTILIZADOS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL. PARA EVITAR LAS INCERTIDUMBRES DERIVADAS DE LAS DISTINTAS INTERPRETACIONES EN DIFERENTES PAÍSES.
- DETERMINAR EL ALCANCE DEL PRECIO
- ESTABLECER EL MOMENTO DEL TRASPASO DE RIESGO DEL VENDEDOR AL COMPRADOR
- DETERMINAR LAS OBLIGACIONES DOCUMENTALES DE LAS PARTES

# ¿QUE NO SON LOS INCOTERMS?

---

- No son obligatorios para las partes
- No son términos de transporte
- No son términos de seguro
- No son términos de pago
- No determinan la transferencia de la propiedad de la mercadería
- No implican el recurrir al arbitraje del CCI

# GRUPOS INCOTERMS 2000

<b>Grupo E</b> Salida	<b>EXW</b>	Ex Works	En Fábrica (... lugar convenido)
<b>Grupo F</b> Sin pago del transporte principal	<b>FCA</b>	Free Carrier	Libre Transportista (... lugar convenido)
	<b>FOB</b>	Free On Board	Libre a Bordo (... puerto de carga convenido)
	<b>FAS</b>	Free Alongside Ship	Libre al Costado del Buque (... puerto de carga convenido)
<b>Grupo C</b> Con pago del transporte principal	<b>CFR</b>	Cost and Freight	Costo y Flete (... puerto de destino convenido)
	<b>CIF</b>	Cost, Insurance and Freight	Costo Seguro y Flete (... puerto de destino convenido)
	<b>CPT</b>	Carriage Paid To	Porte Pagado Hasta (... lugar de destino convenido)
	<b>CIP</b>	Carriage and Insurance Paid To	Porte y Seguro Pagado Hasta (... lugar de destino convenido)

# GRUPOS INCOTERMS 2000

<b>Grupo D</b> Llegada	<b>DAF</b>	Delivered at Frontier	Entregado en Frontera (... lugar convenido)
	<b>DES</b>	Delivered Ex Ship	Entrega Sobre Buque en Puerto de Destino (... puerto de destino convenido)
	<b>DEQ</b>	Delivered Ex Quay	Entrega en Muelle de Destino Derechos Pagados (... puerto de destino convenido)
	<b>DDU</b>	Delivered Unpaid	Duty Entrega en Destino Derechos No Pagados (.. lugar de destino convenido)
	<b>DDP</b>	Delivered Paid	Duty En Entrega en Destino Derechos Pagados (.. lugar de destino convenido)

# RELACION ENTRE LOS INCOTERMS 2000 Y EL CONTRATO COMPRA VENTA INTERNACIONAL

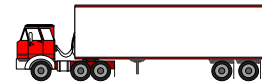
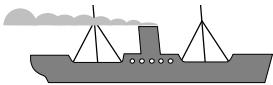
---

- Se debe hacer referencia en el CCVI la versión vigente de los INCOTERMS al cual se refiere.
- El hecho de incorporar uno o varios INCOTERMS en el contrato o en la correspondencia NO constituye por si solo ningún acuerdo de recurrir al arbitraje de la CCI.
- “Todas las desavenencias que deriven de este contrato o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional por uno o más árbitros nombrados conforme a éste Reglamento.”

# INCOTERM 2000 Y EL MODO DE TRANSPORTE

## ➤ TEMINOS POLIVALENTES

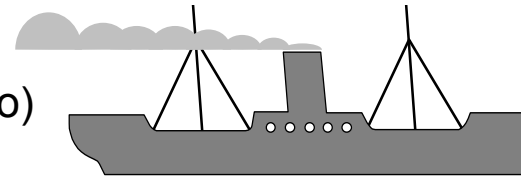
- EXW En fábrica (... lugar designado)
- FCA Franco transportista (... lugar designado)
- CPT Transporte pagado hasta (... lugar de destino convenido)
- CIP Transporte y seguro pagado hasta (... lugar de destino convenido)
- DDU Entrega derechos no pagados (... lugar de destino convenido)
- DDP Entregado derechos pagados (... puerto de destino convenido)



# INCOTERM 2000 Y EL MODO DE TRANSPORTE

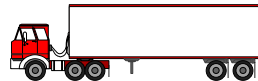
## ➤ TERMINOS MARITIMOS O DE VIAS NAVEGABLES INTERIORES

- FOB Franco a bordo (... puerto de carga convenido)
- FAS Franco al costado del buque (... puerto de carga convenido)
- CIF Coste, seguro y flete (... puerto de destino convenido)
- CFR Coste y flete (... puerto de destino convenido)
- DES Entrega sobre buque (... puerto de destino convenido)
- DEQ Entrega en muelle (... puerto de destino convenido)



## ➤ TERMINO TERRESTRE

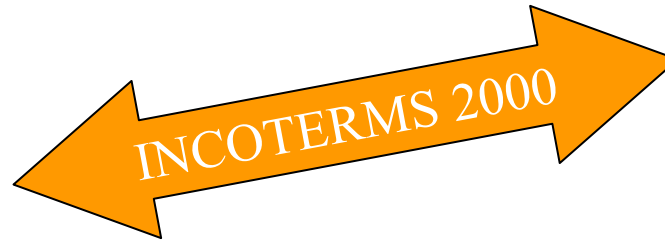
- DAF Entrega en frontera (... lugar convenido)



# ¿EN QUE AMBITOS SE UTILIZAN LOS INCOTERMS?



**EXPORTADOR /  
IMPORTADOR**



**CLIENTE /  
PROVEEDOR**



**ADUANA NACIONAL<sup>10</sup> -**

# CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS DE INCOTERMS 2000

---

## GRUPO “E”

- Es el único termino en el cual el vendedor pone la mercadería a disposición del comprador en su propia fabrica, local, almacén o depósito sin realizar las formalidades aduaneras de exportación, asumiendo el comprador los riesgos desde ese momento.
- Si el comprador requiere que el vendedor despache la mercadería de exportación se deberá utilizar la sigla FCA
- TÉRMINOS COMERCIALES EN ESTE GRUPO
  - EXW: EX WORKS – EN FÁBRICA.

# CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS DE INCOTERMS 2000

## GRUPO “F” FAS – FOB – FCA

- Términos en los que al vendedor se le encarga que entregue la mercadería a un medio de transporte escogido por el comprador y según sus instrucciones ya que es el comprador quien debe concluir el contrato de transporte y designar al transportista
- El vendedor da cumplimiento al contrato en el país de embarque o despacho.
- El comprador se encarga de contratar el medio de transporte sin obligación alguna para el vendedor, siendo los riesgos del transporte para el comprador.
- TÉRMINOS COMERCIALES EN ESTE GRUPO:
  - FCA: FREE CARRIER – FRANCO TRANSPORTISTA
  - FAS: FREE ALONGSIDE SHIP – FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE.
  - FOB: FREE ON BOARD – FRANCO A BORDO.

# CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS DE INCOTERMS 2000

## GRUPO “C”      CIF – CIP – CFR – CPT

- Términos según los cuales el vendedor ha de elegir y pagar el transporte, pero sin asumir riesgos de pérdida o daño de la mercancía o de los costos adicionales ocurridos después de su envío y despacho en lugar o puerto de origen convenido.
- Los términos “C” son de la misma naturaleza que los términos “F” puesto que el vendedor transfiere la responsabilidad de la mercadería en el país de embarque o despacho, pero asumiendo los gastos hasta destino convenido.
- En los términos “C” el vendedor se hace cargo de los gastos de trasbordo cuando este sea parte de la ruta usual y forma habitual para llevar la mercadería al punto convenido.

# CARACTERISTICAS DE LOS GRUPOS DE INCOTERMS 2000

## GRUPO “D”      DAF – DES – DEQ – DDU – DDP

- El vendedor ha de soportar todos los gastos y riesgos necesarios para llevar la mercadería a su destino convenido.
- La entrega de las mercancías se produce en el lugar de destino, soportando el vendedor todos los riesgos y gastos de la operación hasta el destino.
- TÉRMINOS INCLUIDOS EN ESTE GRUPO:
  - DAF: DELIVERED AT FRONTIER – ENTREGADA EN FRONTERA.
  - DES: DELIVERED EX SHIP – ENTREGADA SOBRE BUQUE.
  - DEQ: DELIVERED EX – QUAY (DUTY PADI) – ENTREGADA EN MUELLE (DERECHOS PAGADOS).
  - DDU: DELIVERED DUTY UNPAID – ENTREGADA DERECHOS NO PAGADOS.
  - DDP: DELIVERED DUTY PAID – ENTREGADA DERECHOS PAGADOS.


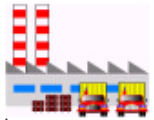




# GRUPO E

## Características :

- Mínima Obligación para el Vendedor

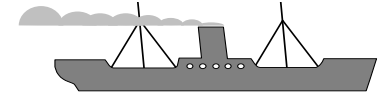
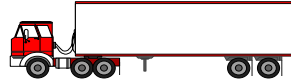
## EXW (Ex Works)

- El vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el su establecimiento o en otro lugar convenido (p.e. fábrica, taller, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni efectuar la carga en el vehículo receptor
- EL comprador asume todos los costes y riesgos inherentes a la recepción de la mercancía en el local del vendedor.

PAIS DE ORIGEN		TRANSITO INTERNACIONAL			PAIS DE DESTINO	
						
VENDEDOR	TERMINAL DE CARGA	ADUANA DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	ADUANA DE DESTINO	COMPRADOR	
<b>DOCUMENTOS</b>						
<b>RIESGOS</b>						
<b>COSTOS</b>						

En fábrica ( indicando lugar convenido)

## ❑ Tipo de Transporte : Todo tipo de transporte



### **Obligaciones del Vendedor :**

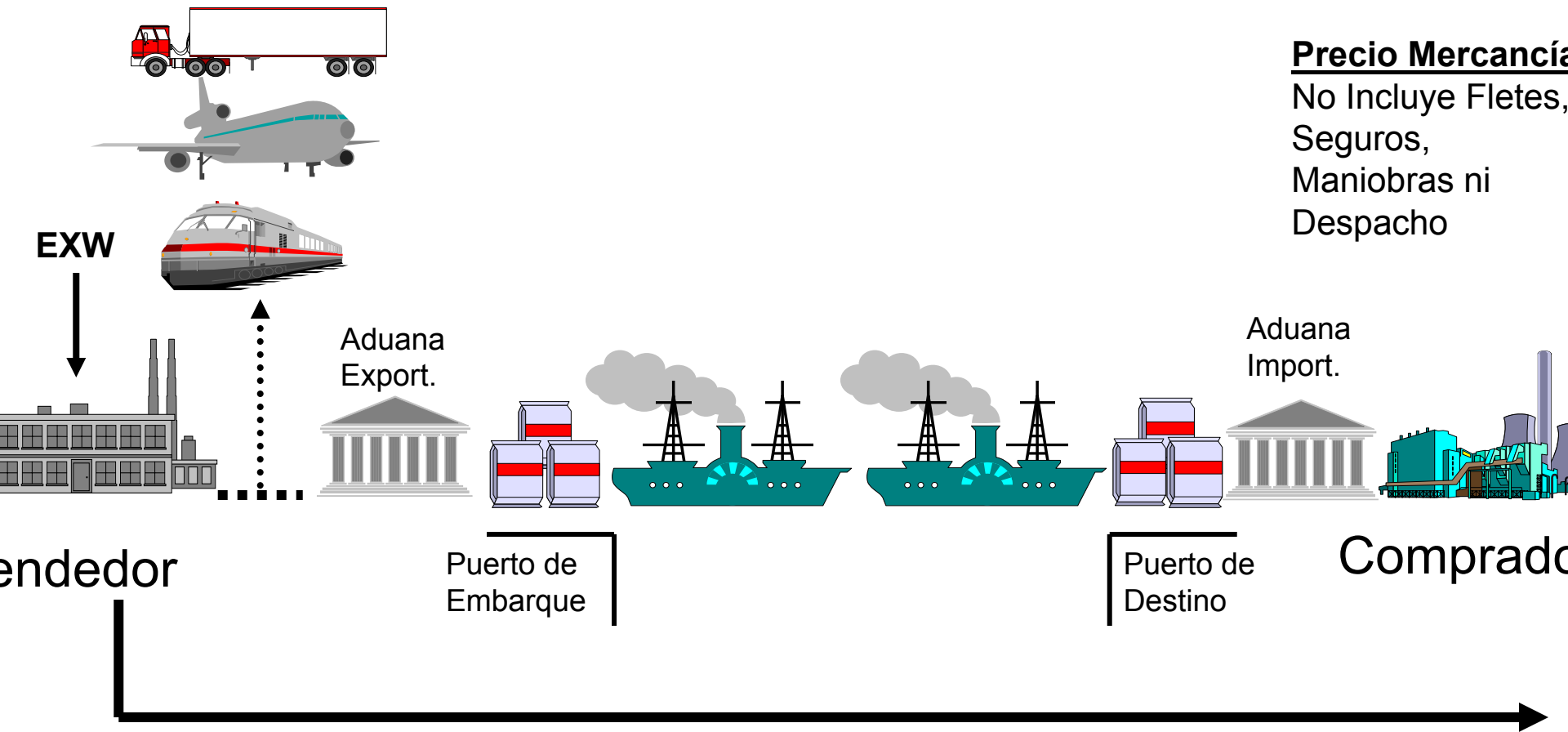
- ❑ Poner la mercancía a disposición del comprador en su establecimiento.
- ❑ Este término representa la mínima obligación para el vendedor
- ❑ Dar aviso al comprador acerca de cuando y donde será puesta a su disposición la mercadería.
- ❑ Embalar de la forma usual, salvo que el comprador indique el modo de transporte a utilizar.

### **Obligaciones del Comprador :**

- ❑ Elegir el modo de transporte.
- ❑ Soportar el costo del riesgo inherente al transporte, incluyendo seguimiento en tránsito, reclamaciones, etc..
- ❑ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- ❑ Pagar inspección de exportación de la mercadería.

# EXW

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



**Precio Mercancía**  
No Incluye Fletes,  
Seguros,  
Maniobras ni  
Despacho

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Recoger la mercancía en el local del vendedor
- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Exportación e Importación en destino.

# GRUPO F

## Características :

- Entrega en Punto de Embarque.
- Comprador designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.

# FCA FRANCO TRANSPORTISTA ( ... lugar convenido)

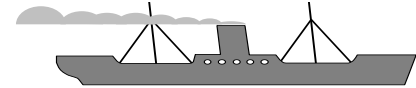
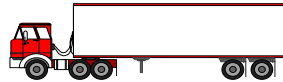
➤ El vendedor entrega la mercancía despachada para la exportación al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido. El lugar de entrega elegido determina las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar. Si la entrega tiene lugar en los locales de vendedor, éste es responsable de la carga y estiba, si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga.



## FCA

Libre transportista (indicando el nombre del lugar convenido)

- ❑ **Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte



### **Obligaciones del Vendedor :**

- ❑ Entregar la mercancía al transportista designado por el Comprador en el lugar convenido cargado en el medio de transporte cuando este recibe la mercadería en el local del vendedor o sin descargar cuando el vendedor pone la mercadería en el local del transportista designado por el comprador.
- ❑ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

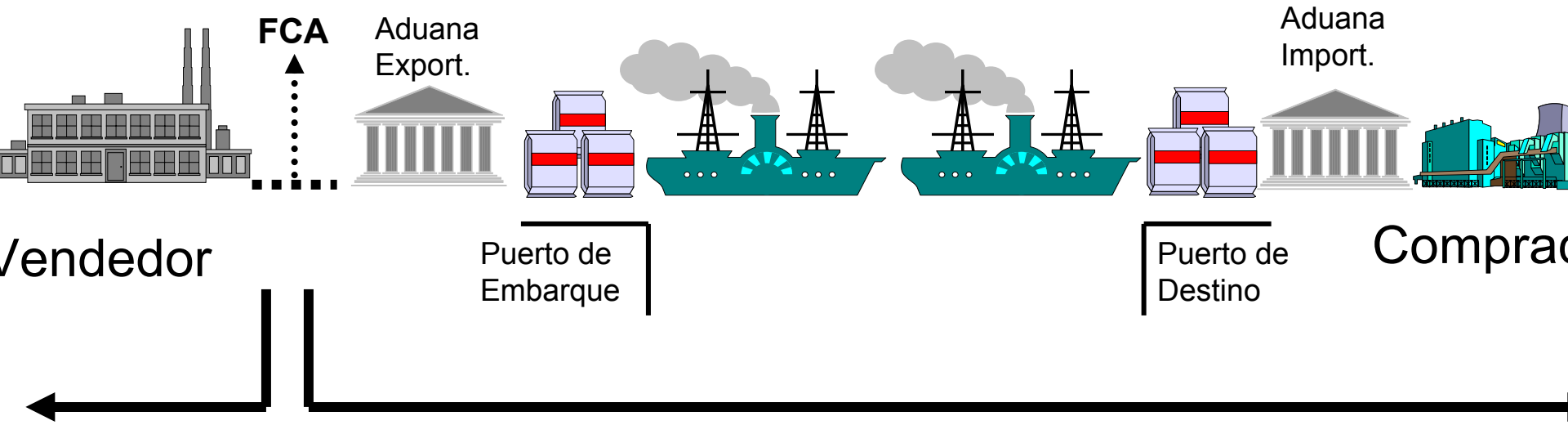
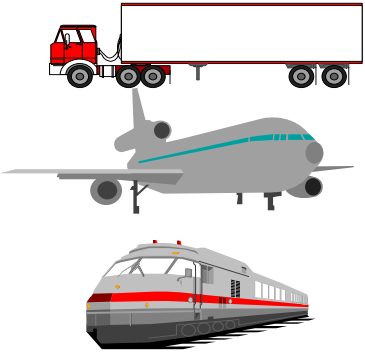
### **Obligaciones del Comprador :**

- ❑ Elegir modo de transporte y transportista.
- ❑ Soportar gastos y riesgos de la mercancía desde que el transportista se hace cargo de ella en el lugar convenido.

# FCA

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

**Precio Mercancía**  
Puede o No Incluir Fletes, Seguros, Incluye Maniobra y Despacho de Exportación



### Riesgo del Vendedor

- Entregar mercancía en el transporte si recoge o sin descargar en su local.

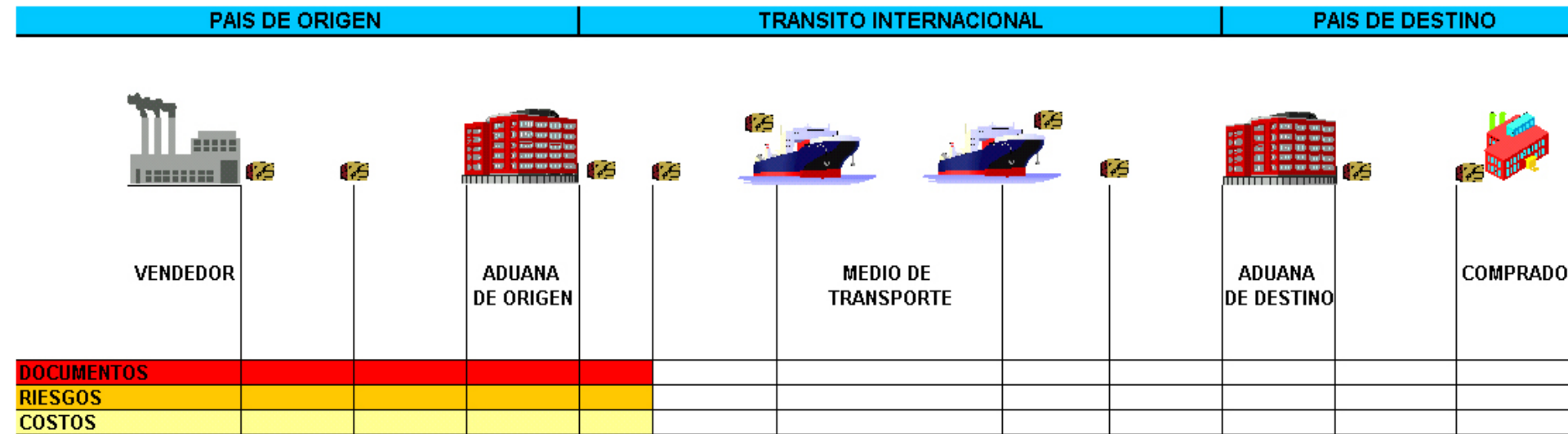
### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Contratar Transporte y Seguro de la mercancía hasta destino
- Efectuar el despacho de Importación

# FAS

## FRANCO AL COSTADO DEL BUQUE ( ... puerto de carga convenido)

- El vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. EL comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel momento.
- Este incoterm exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación.

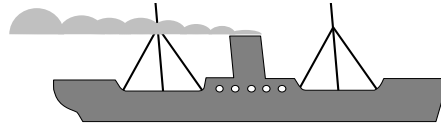


## FAS

Libre al costado del Barco (indicando puerto de embarque convenido)

### **Tipo de Transporte : Marítimo**

---



#### **Obligaciones del Vendedor :**

- Entregar la mercancía en el lugar designado por el comprador en el puerto convenido. (Al costado del buque).
- 2000 - Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.**

#### **Obligaciones del Comprador :**

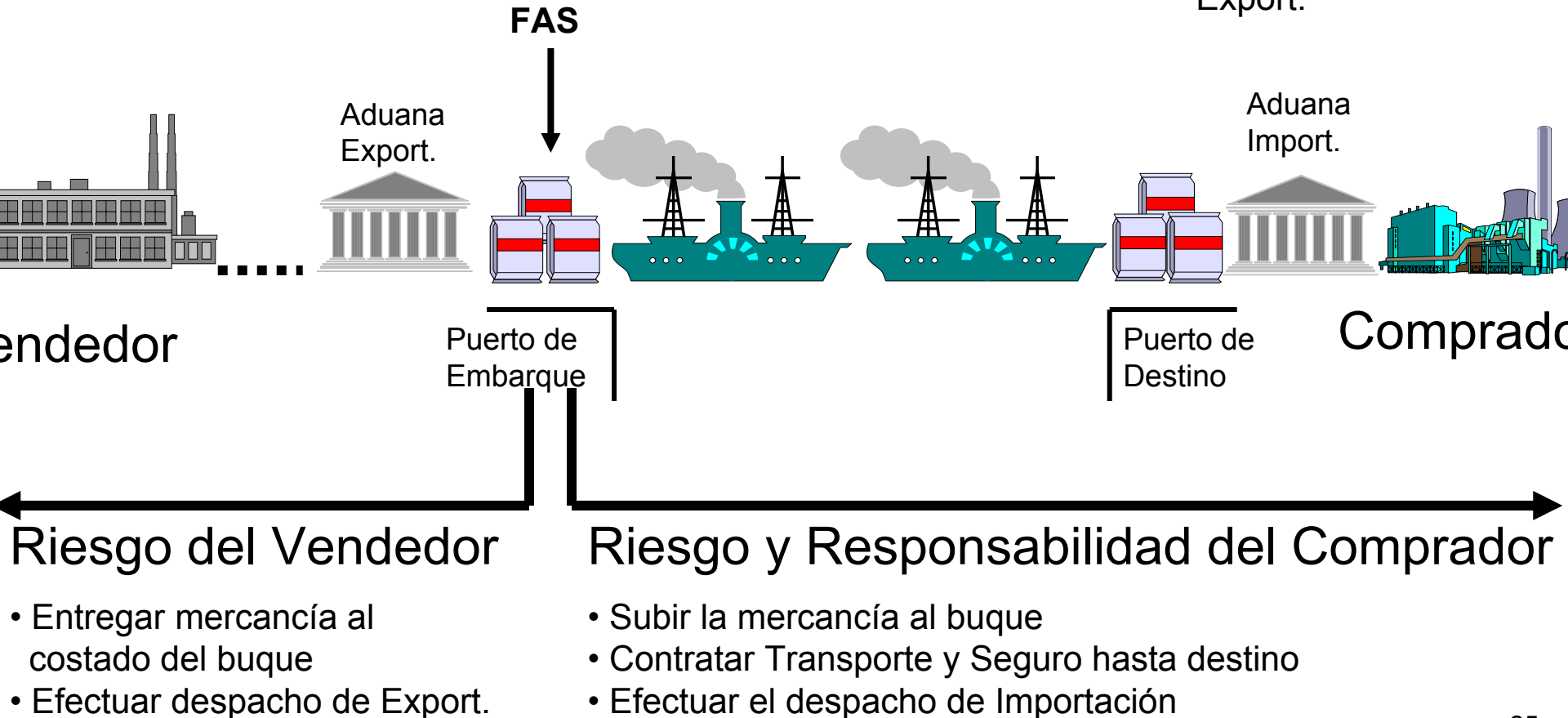
- Elegir Empresa Naviera y dar nombre del Buque al Vendedor.
- Pagar flete y soportar el riesgo de la mercancía desde que el vendedor la entrega al costado del Buque.
- 2000 - Obtener licencias para importación.**
- 2000 - Efectuar el despacho de importación de la mercancía.**

# FAS

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

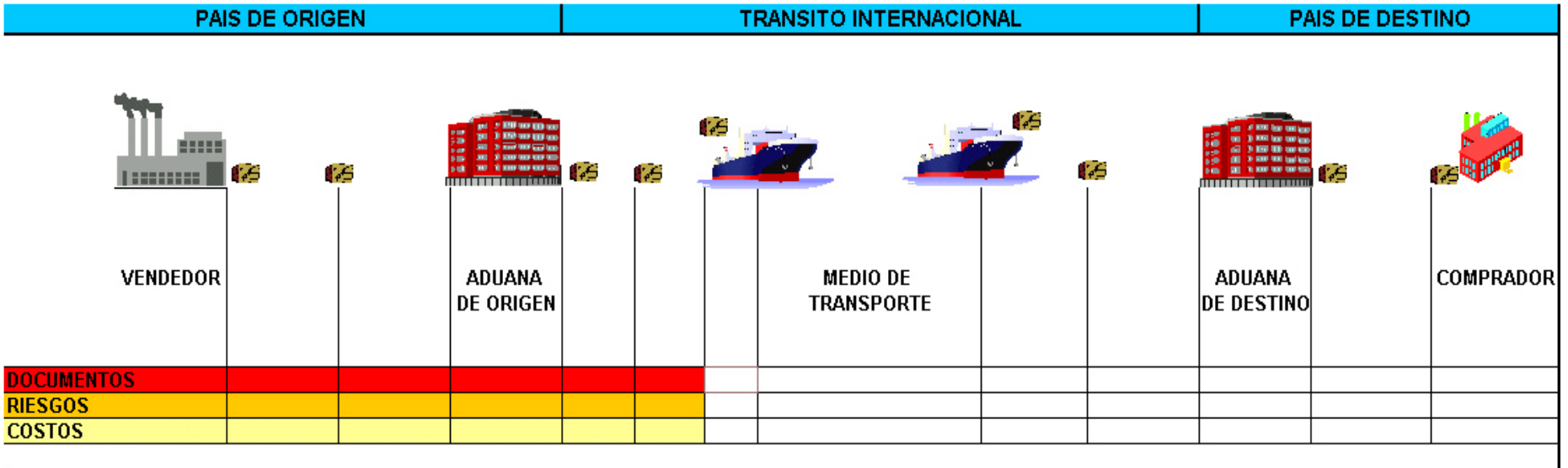
### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguro al costado del buque e Incluye Despacho de Export.



# FOB

- El vendedor tiene la obligación de cargar la mercancía a bordo del buque en el puerto de embarque especificado en el contrato de venta. El comprador selecciona el buque y paga el flete marítimo. La transferencia de riesgos y gastos se produce cuando la mercancía rebasa la borda del buque. El vendedor se encarga de los trámites para la exportación.

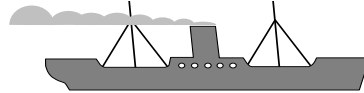


## FOB

Libre a Bordo ( indicando el puerto de embarque convenido)

**Tipo de Transporte** : Marítimo

---



### **Obligaciones del Vendedor :**

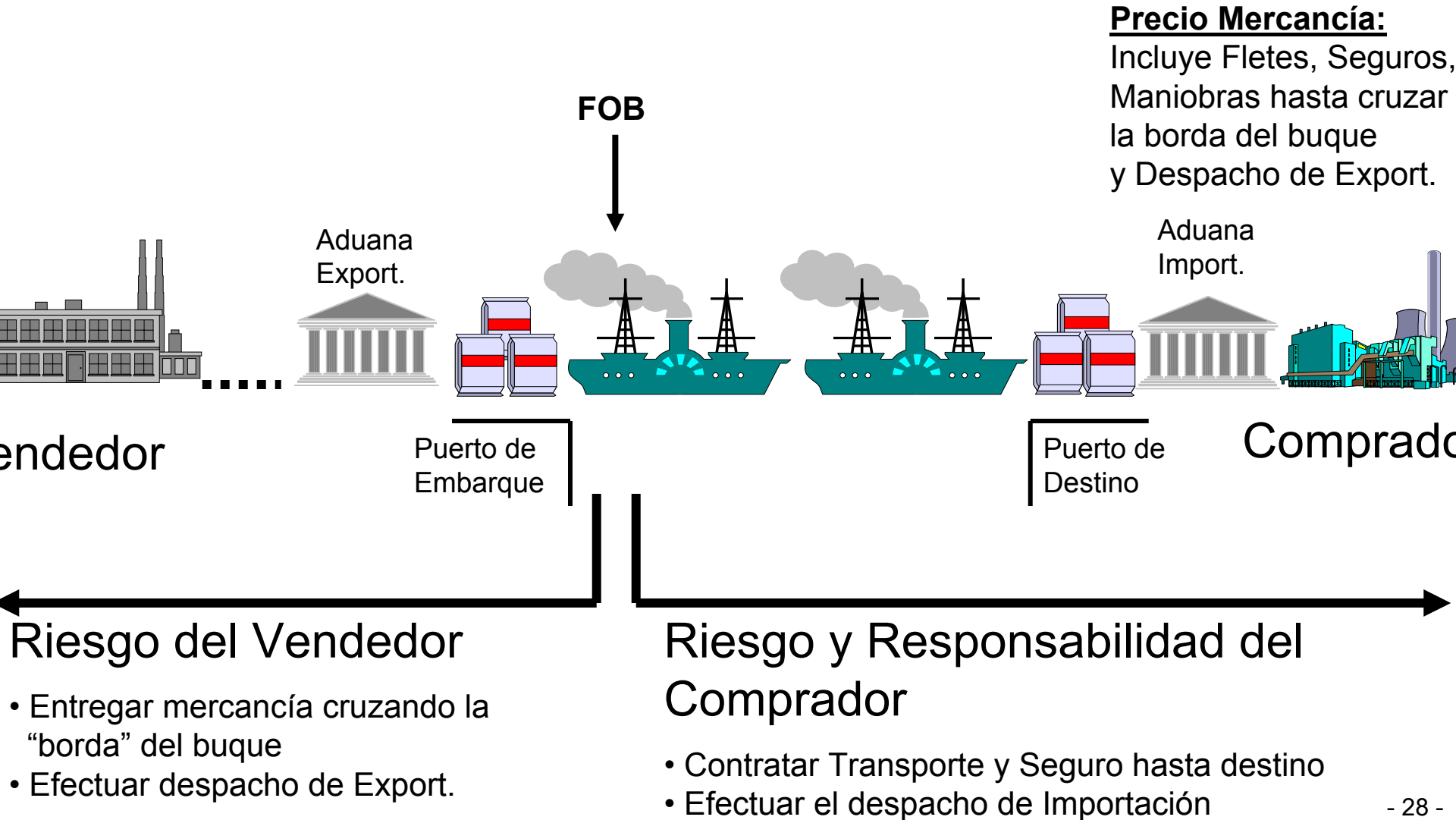
- Entregar la mercancía a bordo del buque elegido por el Comprador en el puerto de embarque convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **Obligaciones del Comprador :**

- Designar y reservar el Buque.
- Correr con los gastos y riesgos inherentes a la mercancía desde que traspasa la borda del buque.

# FOB

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



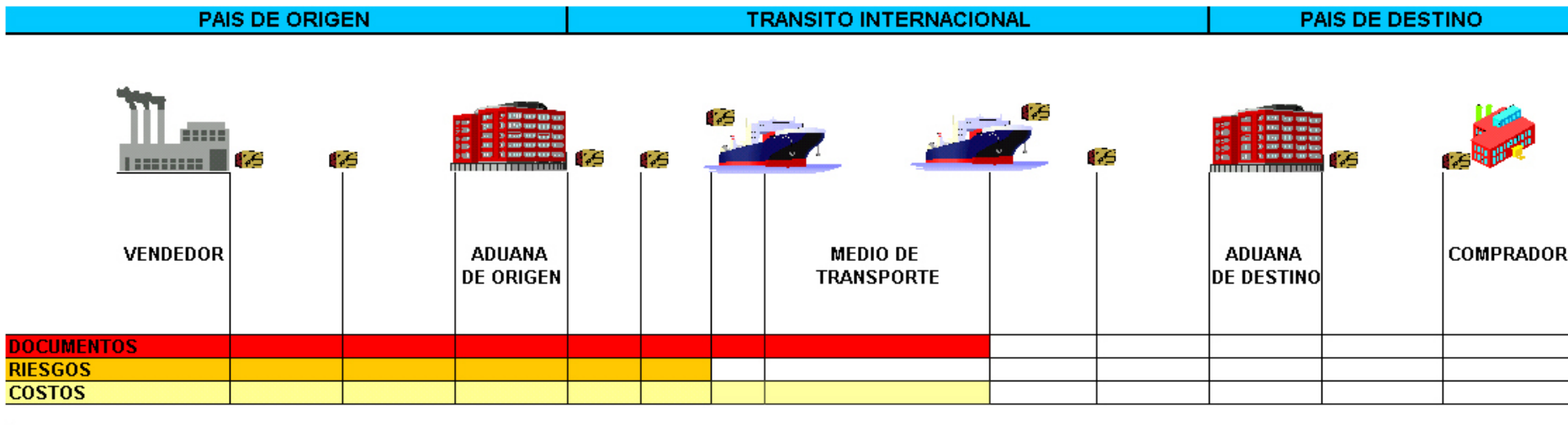
## **GRUPO C**

### **Características :**

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Comprador asume el riesgo del transporte principal.

## CFR (Cost and Freight)

- El vendedor paga los gastos de transporte y otros necesarios para que la mercancía llegue al puerto convenido, si bien el riesgo de pérdida o daño de la mercancía se transmite de vendedor a comprador una vez haya sido entregada esta a bordo del buque en el puerto de embarque y haya traspasado la borda del mismo. También exige que el vendedor despache la mercancía de exportación. El seguro es a cargo del comprador.

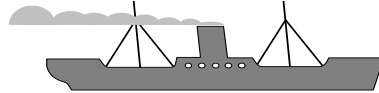


## CFR

Costo y Flete ( indicando puerto de destino convenido)

### Tipo de Transporte : Marítimo

---



### **Obligaciones del Vendedor :**

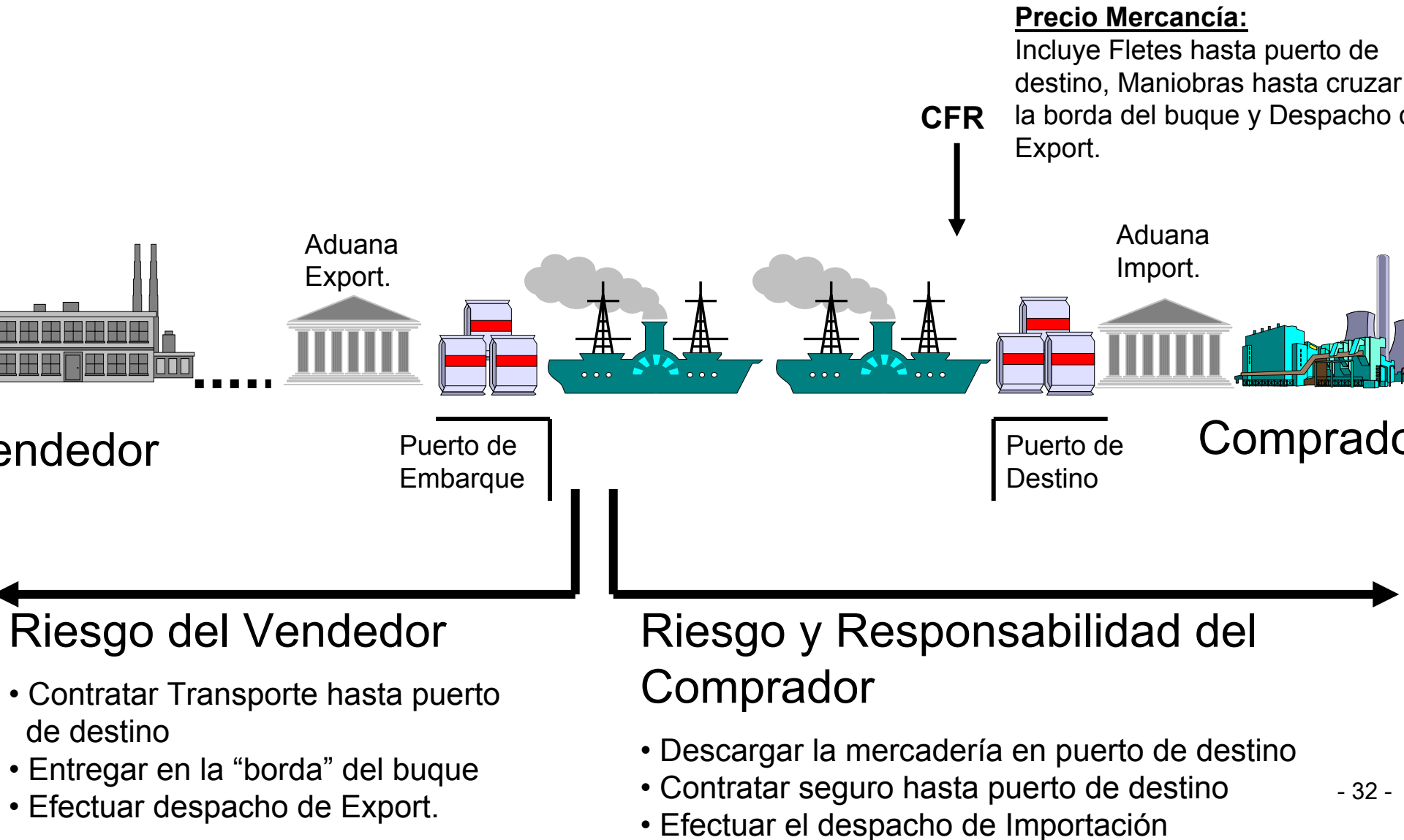
- Contratar el buque, siendo por su cuenta el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **Obligaciones del Comprador :**

- Soportar cualquier gasto adicional y riesgo de pérdida o deterioro y su reclamación y seguimiento desde que la mercancía traspasa la borda del buque en el puerto de embarque.

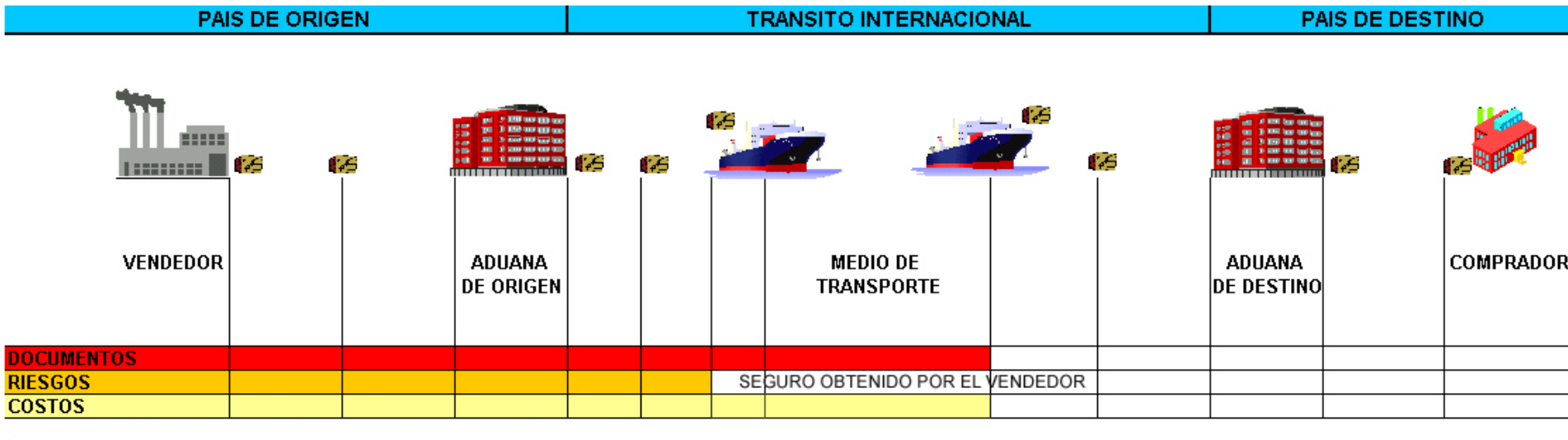
# CFR

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



# CIF (Cost, Insurance and Freight)

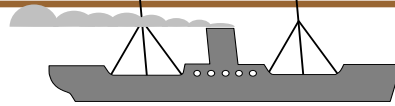
- El vendedor tiene las mismas obligaciones que bajo CFR, si bien, además, ha de contratar y pagar la prima del seguro marítimo de cobertura de la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, ocupándose además, del despacho de la mercancía en aduana para la exportación.



## CIF

Costo, Seguro y Flete( indicando el puerto de destino convenido).

### **Tipo de Transporte : Marítimo**



#### **Obligaciones del Vendedor :**

- Contratar el buque y pagar el flete y la carga hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Suscribir una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

#### **Obligaciones del Comprador :**

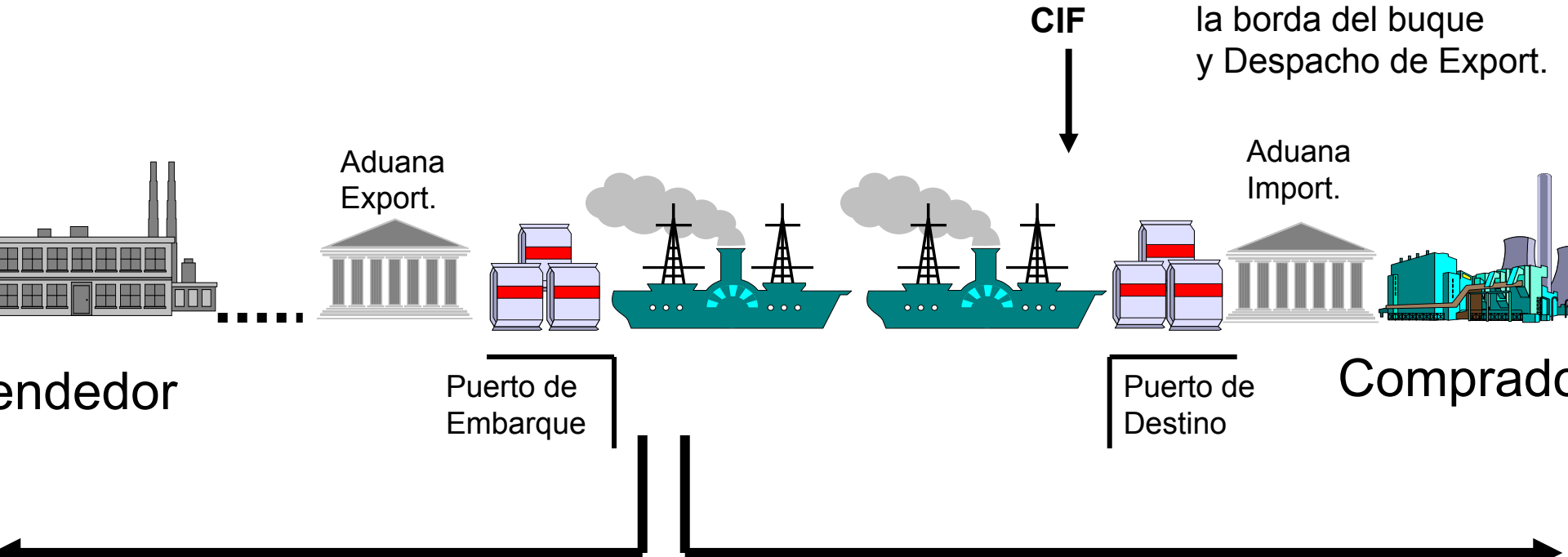
- Aunque el Vendedor contrata y paga el seguro, la mercancía viaja a riesgo del Comprador, quien es el beneficiario de la póliza por designación directa o por el carácter transferible de la misma.

# CIF

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguro hasta puerto de destino, Maniobras hasta cruzar la borda del buque y Despacho de Export.



### Riesgo del Vendedor


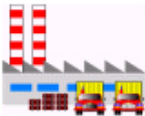




- Pagar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
- Entregar en la “borda” del buque
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Descargar la mercadería
- Efectuar despacho de Importación

## CPT (Carriage Paid to)

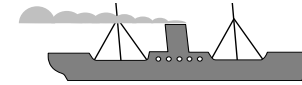
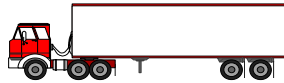
- El vendedor contrata y paga el flete de transporte de la mercancía hasta el lugar de destino convenido. El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercancía ha sido entregada a la custodia del primer transportista designado por el vendedor, caso de existir varios. el despacho en aduana de exportación lo realiza el vendedor.

PAIS DE ORIGEN		TRANSITO INTERNACIONAL		PAIS DE DESTINO	
					
VENDEDOR	TERMINAL DE CARGA	ADUANA DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	ADUANA DE DESTINO	COMPRADOR
DOCUMENTOS					
RIESGOS					
COSTOS					

## CPT

Porte pagado hasta ( indicando el lugar de destino convenido)

- ❑ **Tipo de Transporte** : Todo tipo de transporte.



### **Obligaciones del Vendedor :**

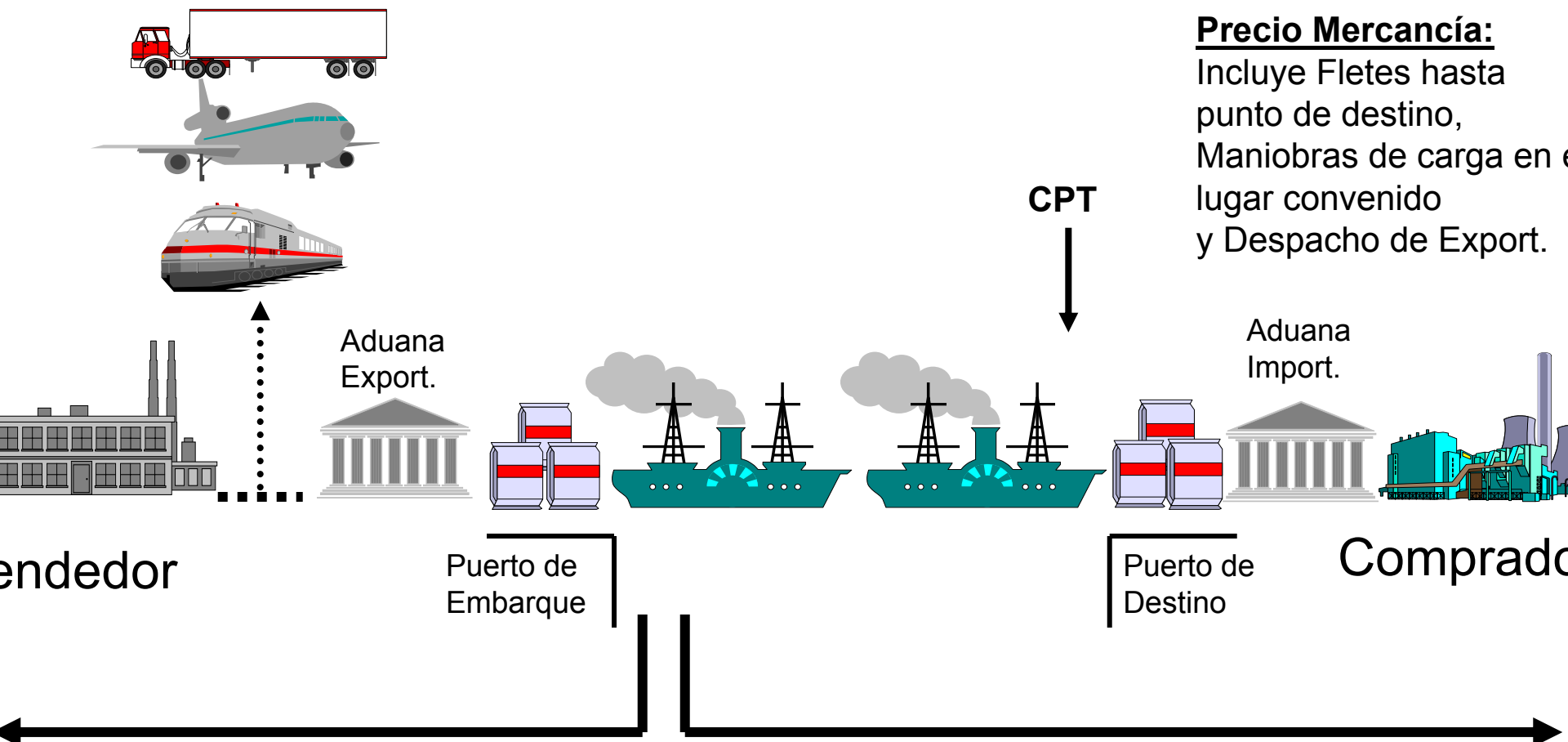
- ❑ Contratar y pagar el transporte hasta el lugar convenido.
- ❑ Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### **Obligaciones del Comprador :**

- ❑ Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en transito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

# CPT

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



**Precio Mercancía:**  
 Incluye Fletes hasta punto de destino,  
 Maniobras de carga en el lugar convenido  
 y Despacho de Export.

### Riesgo del Vendedor


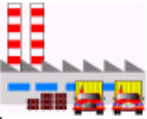




- Contratar Transporte hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Descargar en destino
- Contratar seguro hasta punto de destino
- Efectuar el despacho de Importación

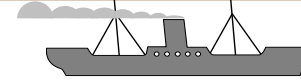
## CIP (Carriage and Insurance Paid to)

- Este término obliga al vendedor de igual forma que el CPT y además debe contratar el seguro y pagar la prima correspondiente, para cubrir la pérdida o daño de la mercancía durante el transporte, si bien, solo está obligado a contratar un seguro con cobertura mínima.

PAIS DE ORIGEN		TRANSITO INTERNACIONAL		PAIS DE DESTINO	
					
VENDEDOR	TERMINAL DE CARGA	ADUANA DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	ADUANA DE DESTINO	COMPRADOR
DOCUMENTOS					
RIESGOS		SEGURO PAGADO POR EL VENDEDOR			
COSTOS					

Porte, Seguro Pagado Hasta ( indicando el punto de destino convenido).

**Tipo de Transporte :** Todo tipo de transporte.



## **Obligaciones del Vendedor :**

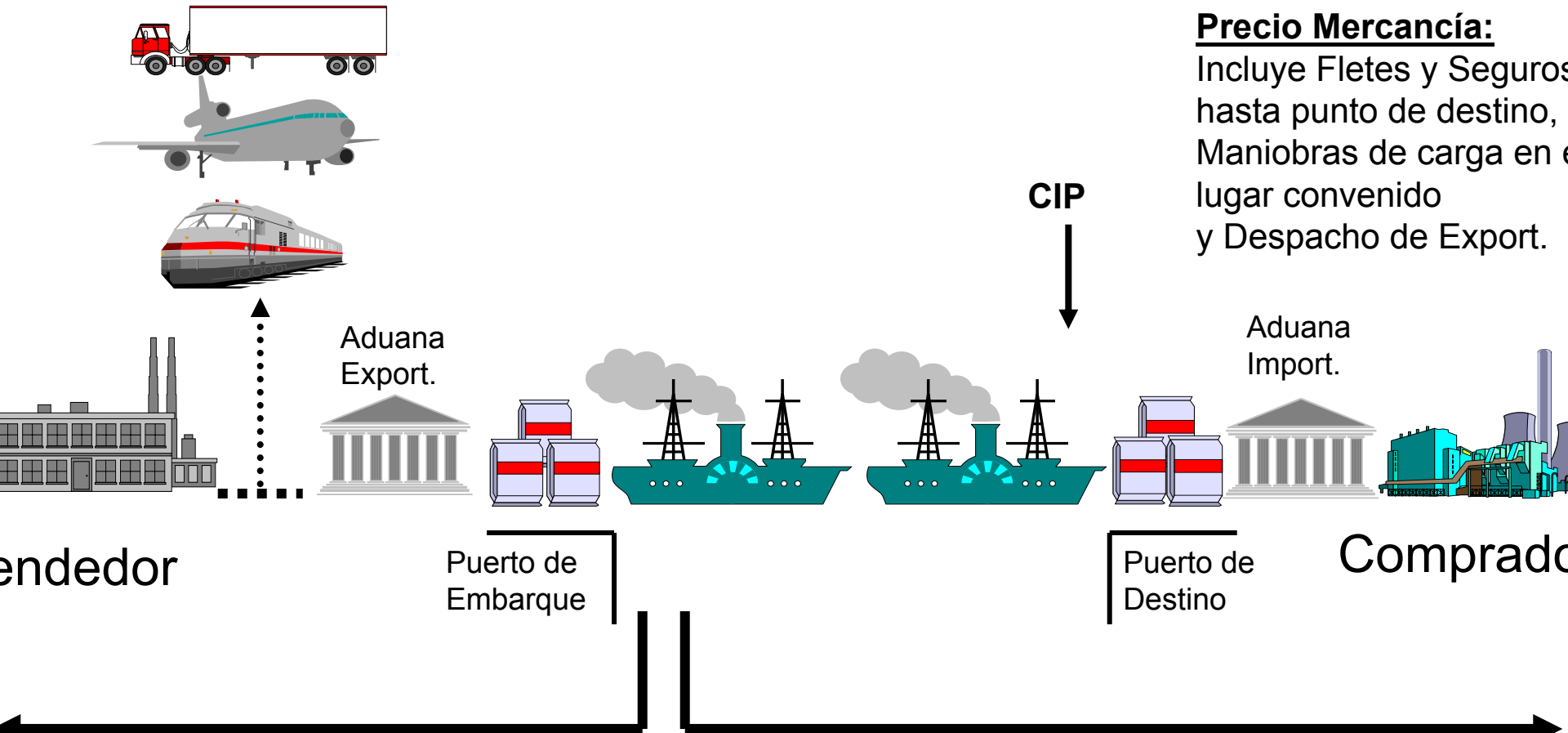
- Contratar y pagar el transporte de la mercancía hasta el lugar convenido.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.
- Contratar una póliza de seguro de protección de la mercancía en el transporte por un importe mínimo del 110% de su valor.

## **Obligaciones del Comprador:**

- Soportar los riesgos inherentes a la mercancía desde que el Vendedor la entrega al primer transportista, así como cualquier gasto adicional en transito (carga, descarga, daños en tránsito, etc.).

# CIP

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Riesgo del Vendedor

- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Descargar en lugar de destino convenido
- Efectuar el despacho de Importación

# LOS TERMINOS “C”

MODO DE TRANSPORTE	CON SEGURO	SIN SEGURO	TRANSFERENCIA DEL RIESGO
Mar o Vías Navegables Interiores	CIF	CFR	A la borda del buque
Polivalente	CIP	CPT	A la entrega al transportista

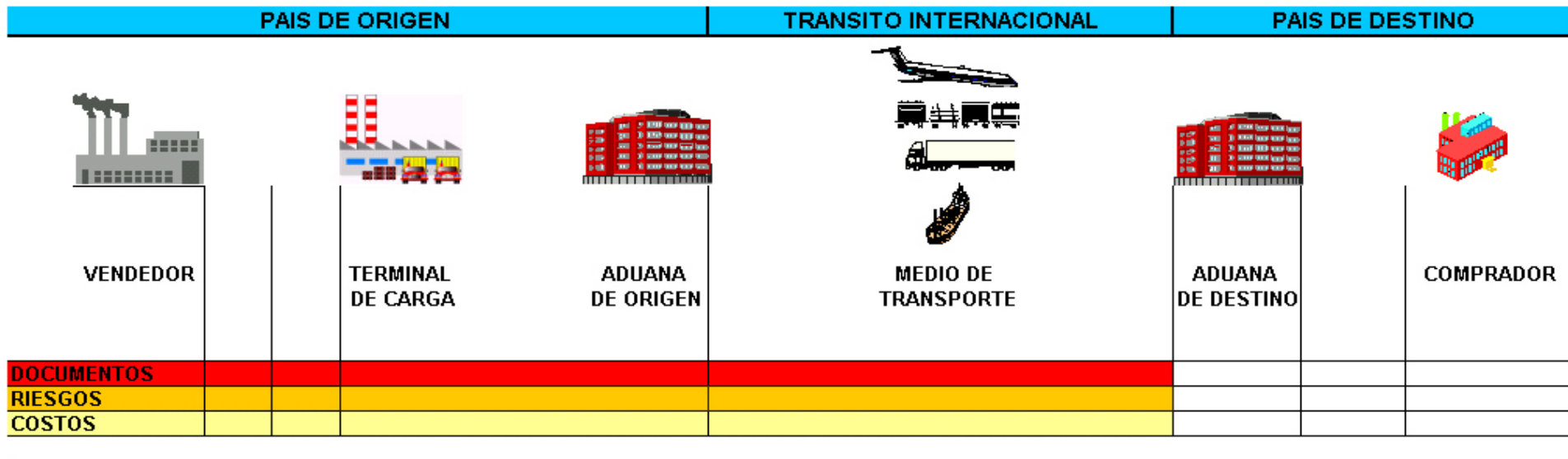
## **GRUPO D**

### **Características :**

- Entrega en Punto de Destino.
- Vendedor designa y paga el Transporte.
- Vendedor asume el riesgo del transporte principal.

## DAF (Delivered at Frontier)

- El vendedor cumple su obligación, cuando, una vez despachada la mercancía en la aduana para la exportación la entrega en el punto y lugar convenidos de la frontera, antes de rebasar la aduana fronteriza del país colindante y sin responsabilidad de descargarla. Es de vital importancia que sea definido con precisión el "término" frontera.



## DAF

Entregada en Frontera o “A mitad de Puente”  
(definiendo la frontera en cuestión)

### Tipo de Transporte : Terrestre



### Obligaciones del Vendedor :

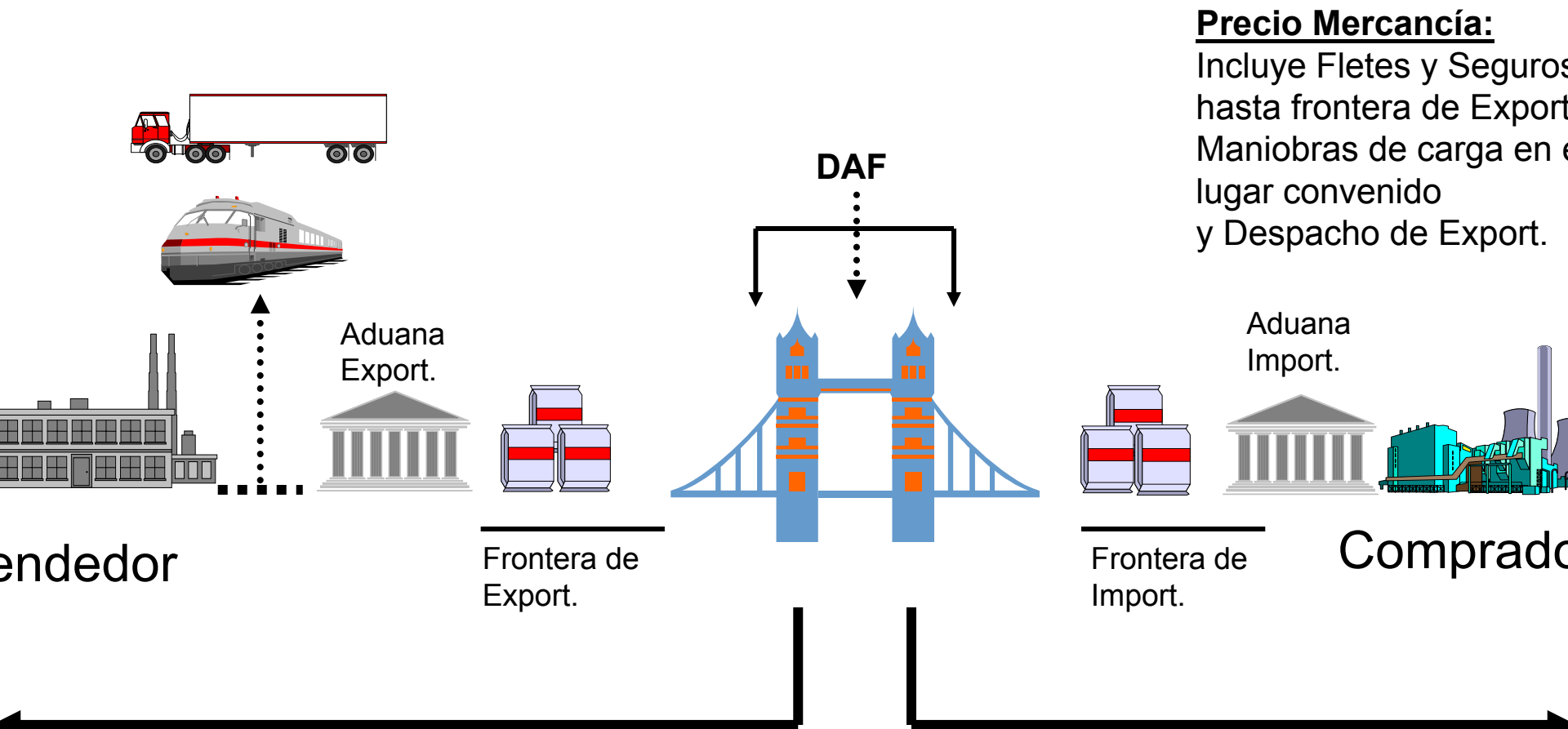
- 2000 - Entregar la mercancía en el punto convenido (antes o después del cruce de la frontera), pagando el transporte y soportando riesgos hasta dicho punto.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

### Obligaciones del Comprador :

- Soportar todo tipo de riesgo inherente y gasto de transporte desde que la mercancía se pone a su disposición en el lugar convenido en la frontera.
- Efectuar el despacho de importación de la mercancía.

# DAF

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguros hasta frontera de Exportación, Maniobras de carga en el lugar convenido y Despacho de Exportación.

### Riesgo del Vendedor

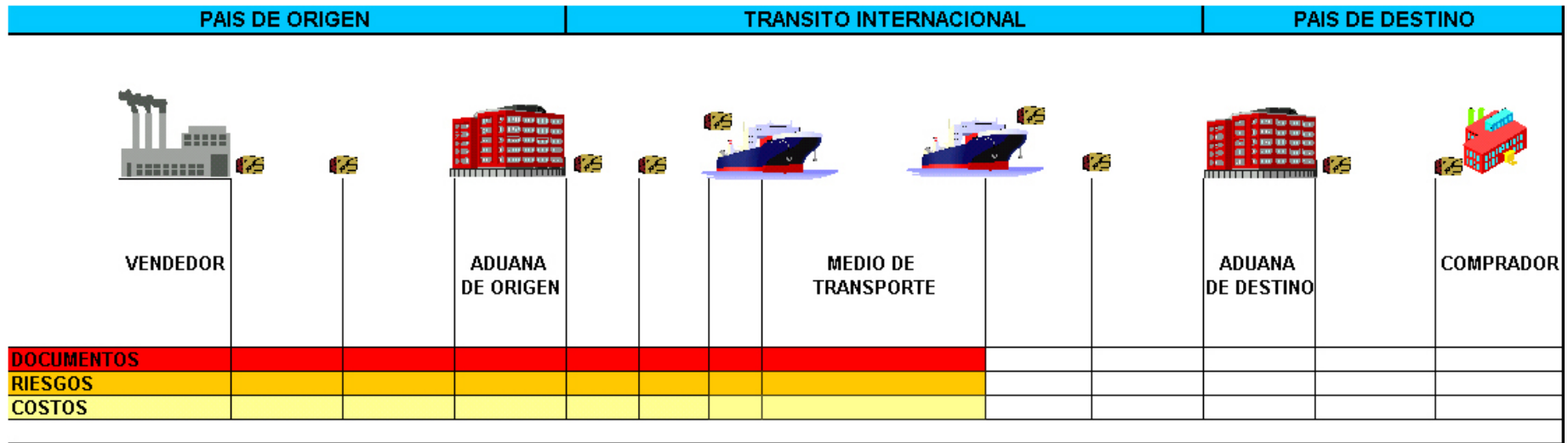
- Contratar Transporte (y Seguro) hasta punto de destino
- Entregar en el lugar convenido
- Efectuar despacho de Exportación.

### Riesgo y Responsabilidad del Comprador

- Efectuar el despacho de Importación

# DES (Delivered ex Ship)

➤ La mercancía es puesta por el vendedor a disposición del comprador a bordo del buque, en el puerto de destino convenido, sin llegar a despacharla en aduana para la importación. El vendedor asume los costes y riesgos de transportar la mercancía hasta el puerto de destino, pero no de la descarga. Solo se usa cuando el transporte es por mar.

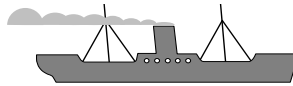


## DES

Entrega sobre Buque ( indicando el puerto de destino convenido)

### **Tipo de Transporte : Marítimo**

---



### **Obligaciones del Vendedor :**

- Elegir y contratar el buque, pagar el flete y soportar todos los riesgos del viaje marítimo hasta el puerto de destino.
- Efectuar el despacho de exportación de la mercancía.

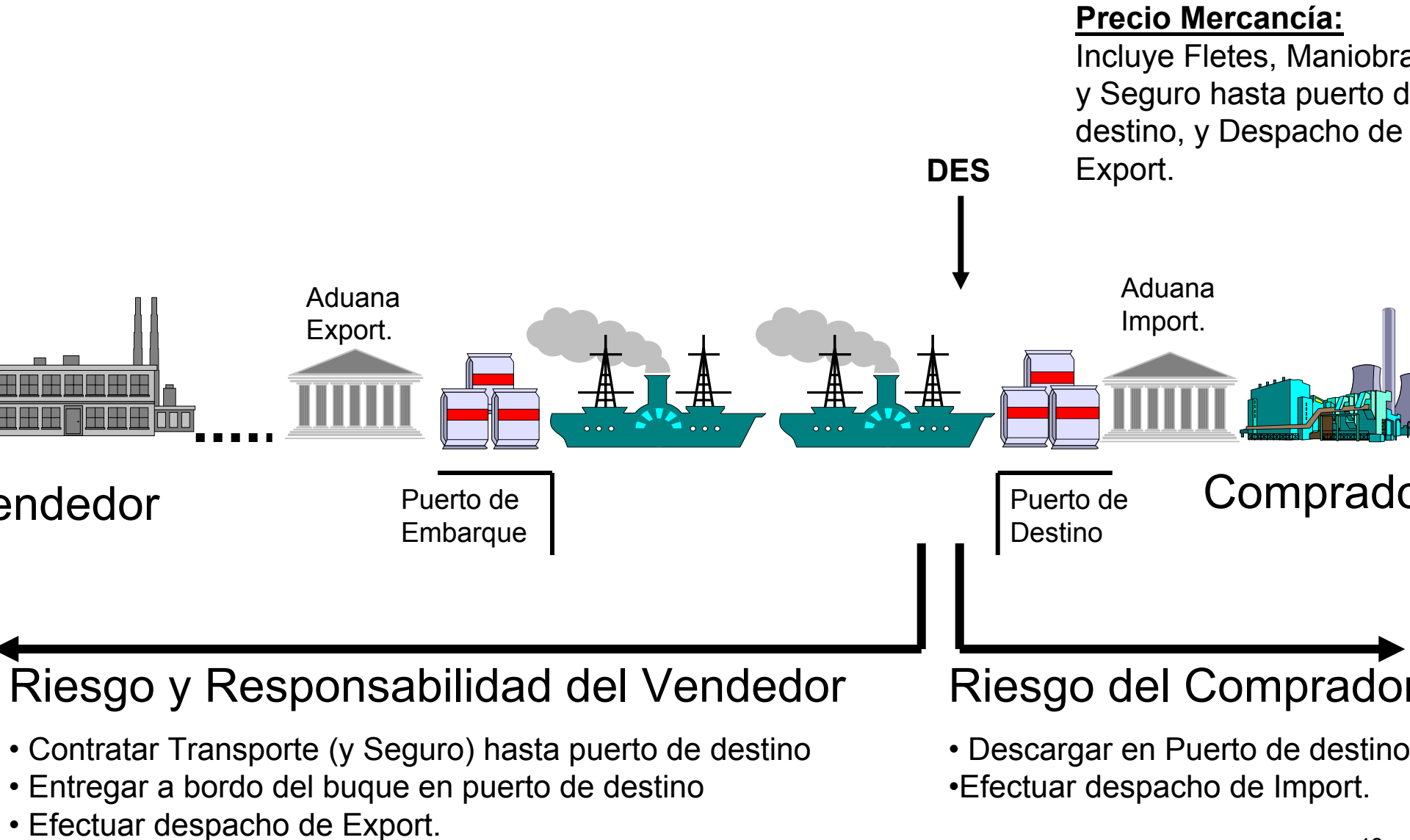
### **Obligaciones del Comprador :**

- Asumir los gastos y riesgos a bordo del buque, en el momento y en el punto de descarga en el puerto de destino.

# DES

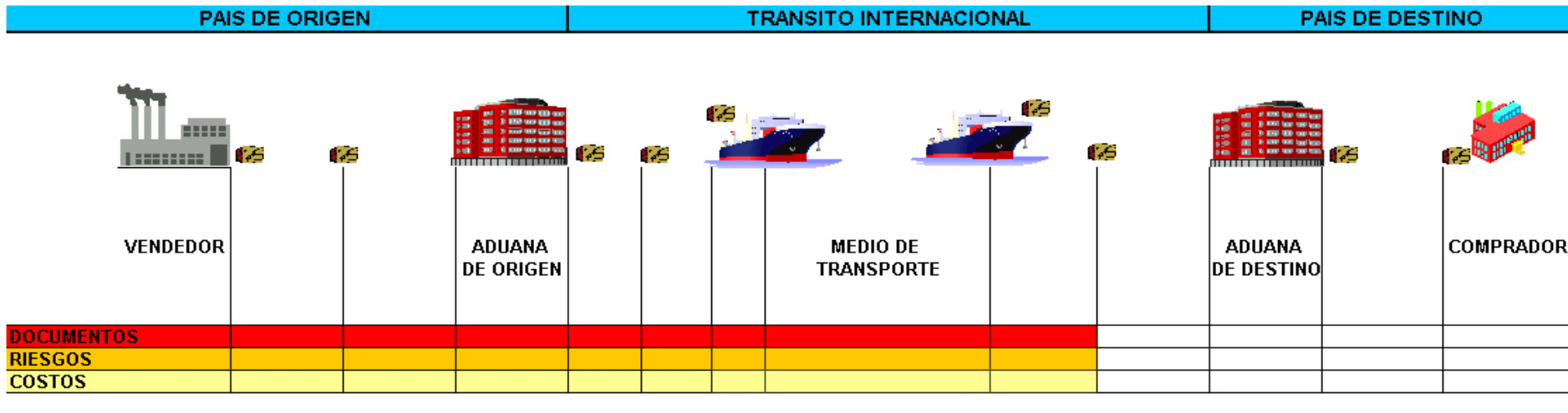
## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes, Maniobra y Seguro hasta puerto de destino, y Despacho de Export.



## DEQ (Delivered ex Quay)

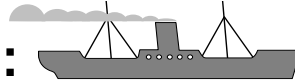
- El vendedor cumple su obligación de entrega cuando pone la mercancía a disposición del comprador sobre el muelle y una vez descargada, en el puerto de destino convenido. En este término es el comprador el obligado a realizar el despacho aduanero de la mercancía para la importación. solo es usado en transporte marítimo.



Entrega en muelle de destino (indicando puerto de destino ).

- ❑ **Tipo de Transporte : Marítimo.**

### **Obligaciones del Vendedor :**



- ❑ Entregar la mercancía a disposición del Comprador sobre el Muelle del puerto de destino convenido, soportando hasta ese momento los gastos y riesgos inherentes a la misma.
- ❑ **2000 - Efectuar el despacho de Exportación de la mercancía.**

### **Obligaciones del Comprador :**

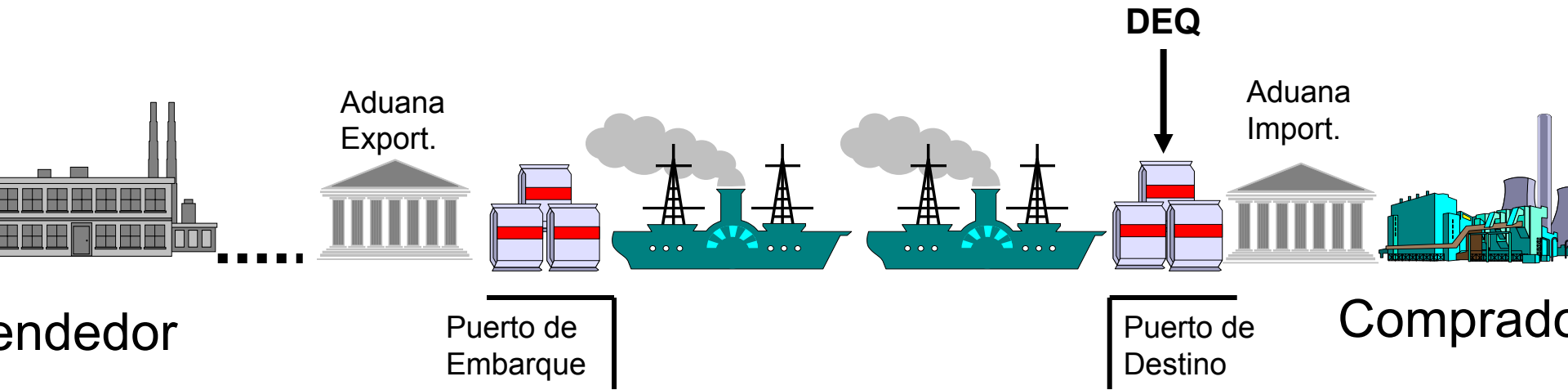
- ❑ Soportar todo riesgo de pérdida o daño de la mercancía desde el momento en que el vendedor la ha puesto a disposición en el Muelle del Puerto de destino convenido.
- ❑ **2000 - Efectuar el despacho de importación de la mercancía.**

# DEQ

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD

### Precio Mercancía:

Incluye Fletes y Seguro hasta puerto de destino, Maniobras de descarga y Despacho de Export.



### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor


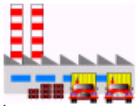




- Contratar Transporte y Seguro hasta puerto de destino
- Entregar al costado del buque en puerto de destino
- Efectuar despacho de Export.

### Riesgo del Comprador

- Efectuar despacho de Import.

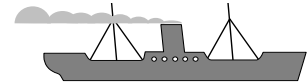
## DDU (Delivered Duty Unpaid)

- El vendedor entrega la mercancía al comprador en el lugar convenido del país del comprador, no despachada para la aduana de importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada a dicho lugar. El término DDU puede utilizarse en cualquier medio de transporte. El vendedor debe asumir todos los gastos y riesgos relacionados con llevar la mercancía hasta el lugar convenido. El comprador ha de pagar cualesquiera gastos adicionales y soportar los riesgos en caso de no poder despachar la mercancía en aduana para su importación a su debido tiempo.

	PAIS DE ORIGEN		TRANSITO INTERNACIONAL		PAIS DE DESTINO	
						
	VENDEDOR	TERMINAL DE CARGA	ADUANA DE ORIGEN	MEDIO DE TRANSPORTE	ADUANA DE DESTINO	COMPRADOR
<b>DOCUMENTOS</b>						
<b>RIESGOS</b>						
<b>COSTOS</b>						

Entrega Derechos no Pagados (indicando el lugar de destino).

- ❑ **Tipo de Transporte** : Todo tipo.



## **Obligaciones del Vendedor :**

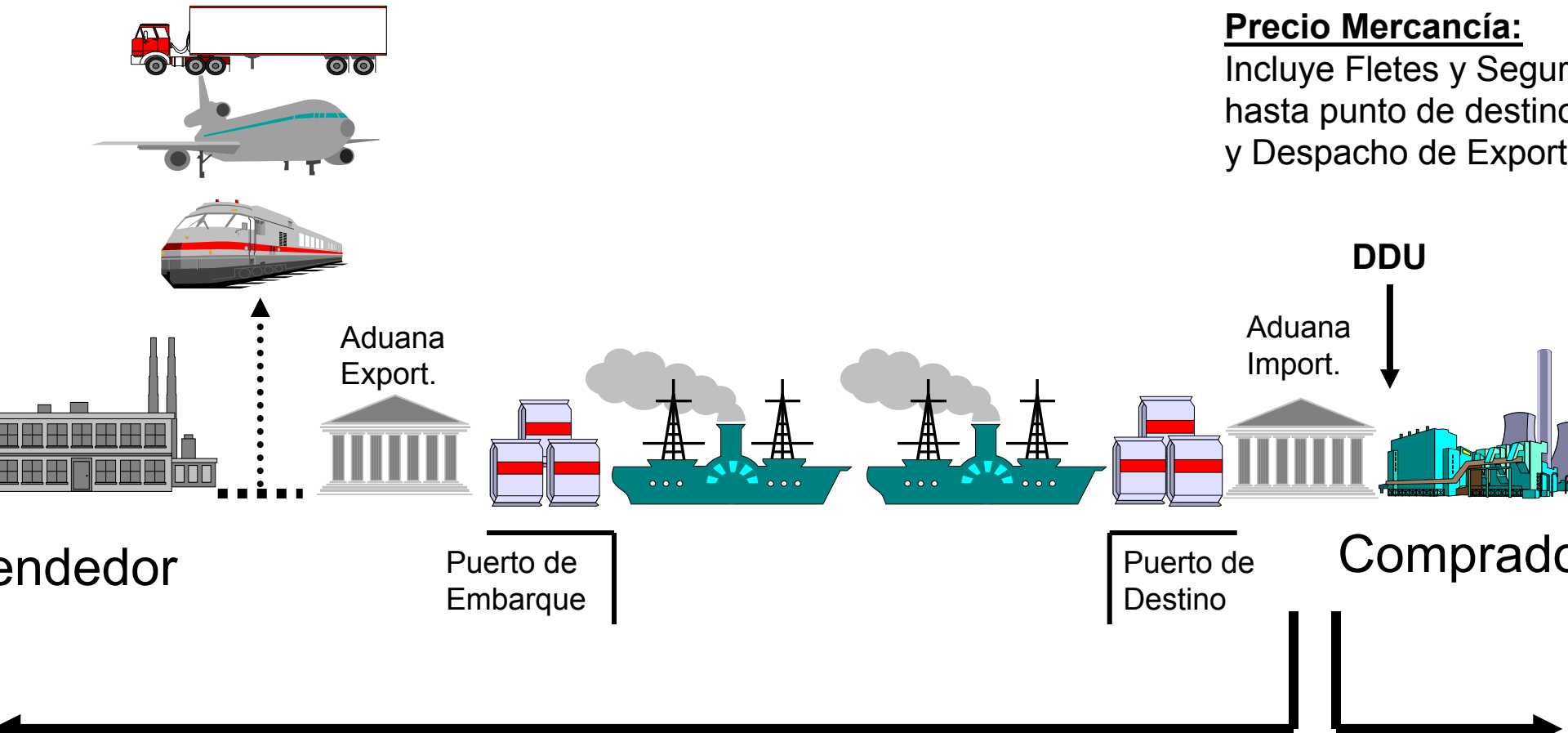
- ❑ Entregar la mercancía a disposición del Comprador en el lugar convenido en el país importador
- ❑ Satisfacer los gastos de transporte, incluidas las operaciones de carga y descarga.

## **Obligaciones del Comprador :**

- ❑ Asumir por su cuenta los riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde que el vendedor la pone a disposición en el lugar convenido.
- ❑ Efectuar el despacho de importación de las mercancías.

# DDU

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



**Precio Mercancía:**  
Incluye Fletes y Seguro hasta punto de destino y Despacho de Exportación.

### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

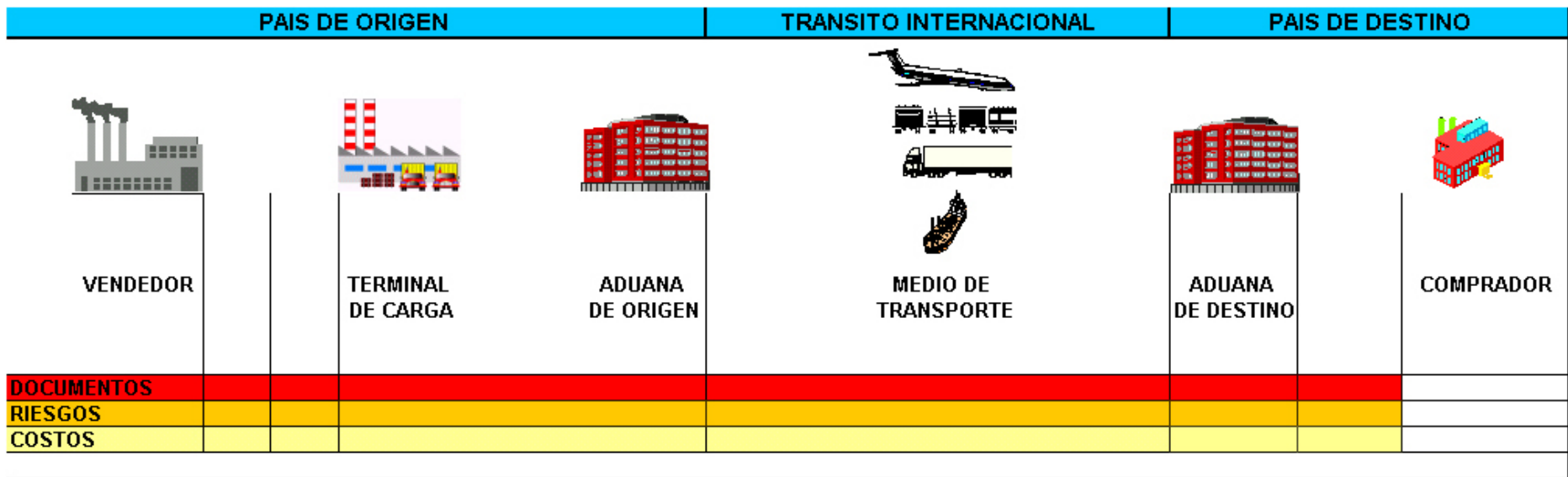
- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar después de cruzar la frontera sin Despacho de Importación.
- Efectuar despacho de Exportación.

### Riesgo de Comprador

- Efectuar despacho de Importación.

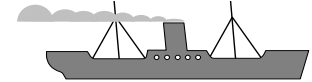
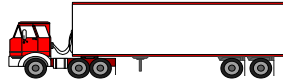
## DDP (Delivered Duty Paid)

- En este término el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte a sus llegada al lugar convenido del país de la importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos, incluidos derechos, impuestos y otras cargas por llevar la mercancía hasta aquel lugar, una vez despachada en aduana para la importación.



Entrega en destino con derechos pagados  
( indicando el lugar de destino convenido).

**Tipo de Transporte :** Todo tipo.



## **Obligaciones del Vendedor :**

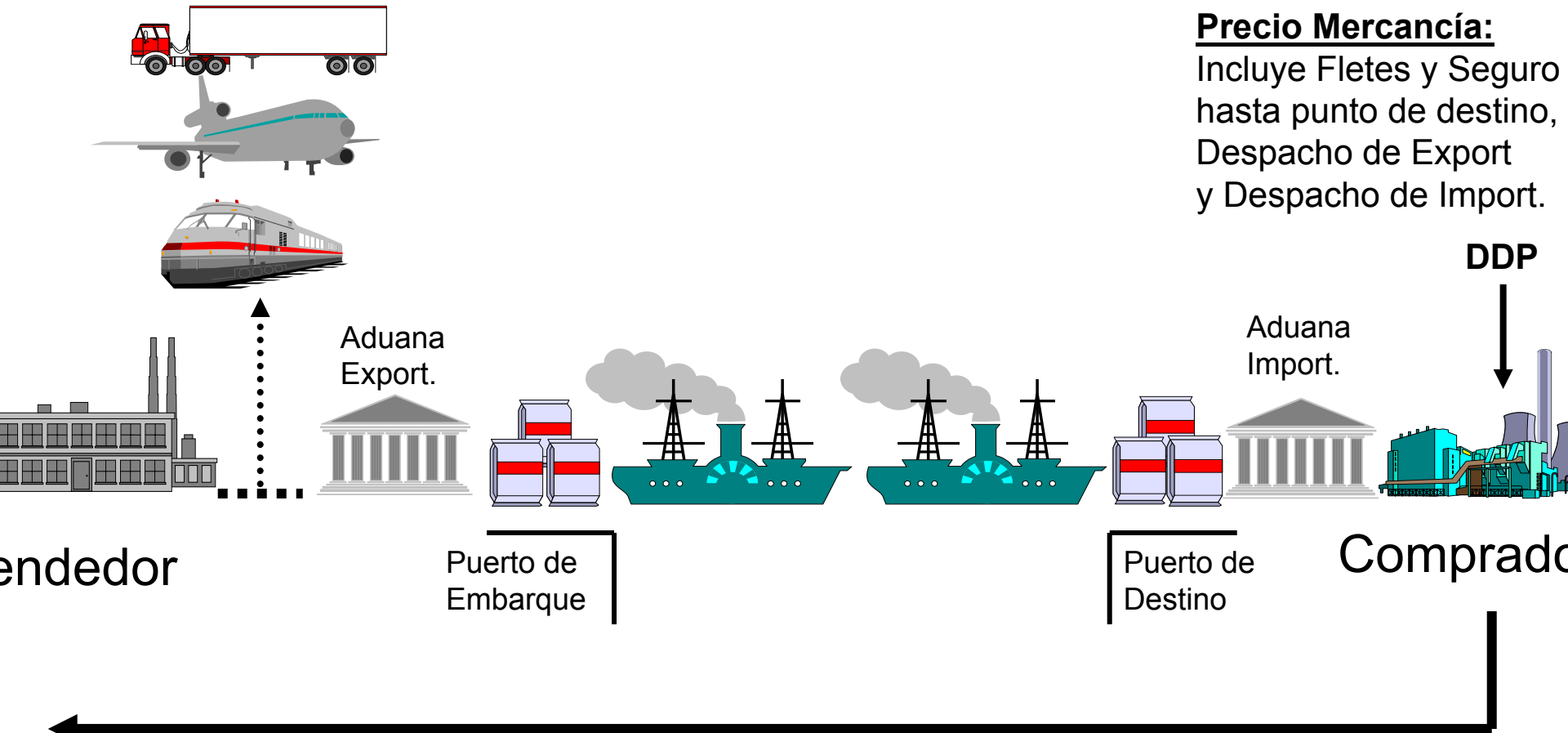
- Entregar la mercancía, por su cuenta, a disposición del Comprador, en el lugar de destino convenido en el país del Importador, incluidas las maniobras de descarga.
- Efectuar el despacho de exportación e importación de la mercancía.
- Representa la máxima obligación para el vendedor.

## **Obligaciones del Comprador :**

- Soportar los riesgos y gastos que ocurran después de recibida la mercancía en el lugar convenido.

# DDP

## TRANSFERENCIA DE LA RESPONSABILIDAD



### Riesgo y Responsabilidad del Vendedor

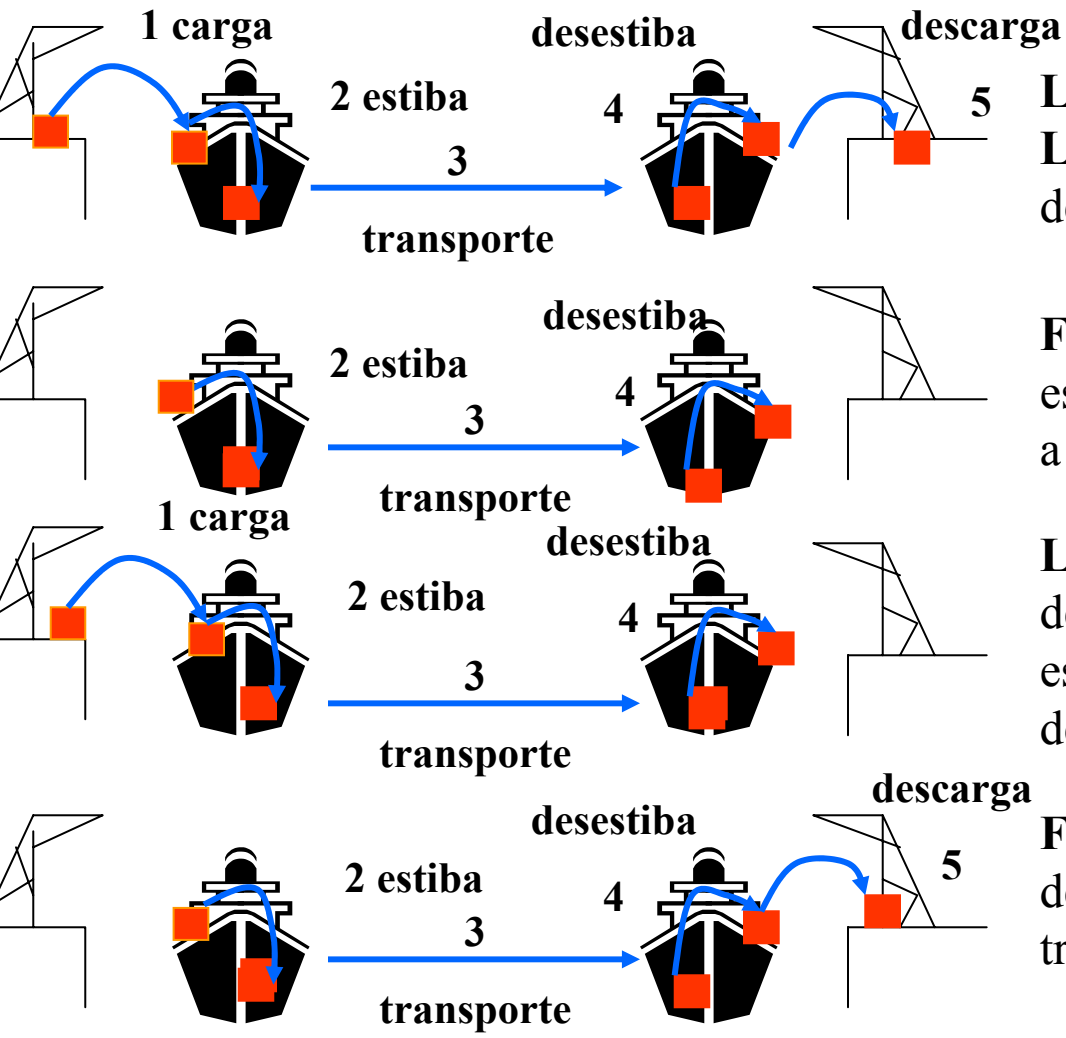
- Contratar Transporte y Seguro hasta punto de destino
- Entregar en punto convenido en país de destino.
- Efectuar despacho de Export. y Despacho de Import. en país de destino

 **Tabla Resumen INCOTERMS 2000** · [www.cajaespana.es](http://www.cajaespana.es)

● Costes/Riesgos vendedor		Embalaje y verificación (Control calidad, medida, peso, etc.)	Carga (Camión, vagón)	Transporte interior o terminal (De fábrica a puerto, aeropuerto, a terminal, contenedores, gipanes, etc.)	Formalidades aduaneras Export	Costes manipulación puerto o terminal de salida	Transporte principal	Seguro mercancía	Costes manipulación puerto o terminal de entrada	Formalidades aduaneras Import	Transporte interior de puerto o terminal a almacén	Recepción y descarga	Modalidades de transporte M-Marítimo P-Polivalente T-Terrestre
○ Costes/Riesgos comprador													
INCOTERMS	Siglas												
Ex Works (...named place) En fábrica (...lugar designado)	EXW	C	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	P
		R	●	○	○	○	○	○	○	○	○	○	
Free Carrier (...named place) Franco transportista (... lugar designado)	FCA	C	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	P
		R	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	
Free Alongside Ship (...named port of shipment) Franco al costado del buque (... punto de carga convenido)	FAS	C	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	○	○	○	○	○	○	○	
Free On Board (...named port of shipment) Franco a bordo (... punto de carga convenido)	FOB	C	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	
Cost and Freight (... named port of destination) Coste y flete (... puerto de destino convenido)	CFR	C	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	
Cost, insurance and Freight (... named port of destination) Coste, seguro y flete (... puerto de destino convenido)	CIF	C	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	
Carriage Paid To (... named place of destination) Transporte pagado hasta (... lugar de destino convenido)	CPT	C	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	P
		R	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	
Carriage and Insurance Paid To (... named place of destination) Transporte y seguro pagado hasta (... lugar de destino convenido)	CIP	C	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	P
		R	●	●	●	●	○	○	○	○	○	○	
Delivered At Frontier (... named place) Entregada en frontera (... lugar convenido)	DAF	C	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	PT
		R	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	
Delivered Ex Ship (... named port of destination) Entregada sobre buque (... puerto de destino convenido)	DES	C	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	
Delivered Ex Quay (... named port of destination) Entregada en muelle (... puerto de destino convenido)	DEQ	C	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	M
		R	●	●	●	●	●	○	○	○	○	○	
Delivered Duty Unpaid (... named place of destination) Entregada derechos no pagados (... lugar de destino convenido)	DDU	C	●	●	●	●	●	●	○	○	●	○	P
		R	●	●	●	●	●	●	○	○	●	○	
Delivered Duty Paid (... named place of destination) Entregada derechos pagados (... lugar de destino convenido)	DDP	C	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	P
		R	●	●	●	●	●	●	●	●	●	○	

- 1) En ningún Incoterm, salvo en CIF y CIP, tienen las partes obligación de realizar el contrato de seguro de la mercancía.
- 2) Salvo en CIF y CIP, se ha atribuido el coste del contrato de seguro de la mercancía a quien soporta el riesgo.
- 3) El riesgo de la mercancía, para el vendedor, termina en el puerto de embarque en CFR y CIF, y a la entrega de la misma al transportista, en CPT y CIP.
- 4) C = Costes, R = Riesgos

# ¿QUÉ TIENEN QUE VER LOS INCOTERMS 2000 CON LA CONTRATACIÓN MARÍTIMA DE CHARTER?



**LT – LINER TERMS TERMINOS DE LINEA** en el pago del flete se incluye el costo de la carga, estiba, desestiba y descarga

**FIO – FREE IN AND OUT** el flete incluye la estiba, el transporte marítimo de puerto origen a destino y la desestiba.

**LIFO – LINER IN FREE OUT** con el pago del flete, se incluye el costo de la carga y estiba, el transporte y la desestiba. No la descarga.

**FILO – FREE IN LINER OUT** con el pago del flete, se incluye el costo de la estiba, el transporte, la desestiba y descarga.

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

### FCA - Free Carrier (Libre Transportista)

- ❑ El vendedor es responsable de efectuar las maniobras de carga cuando se entrega la mercancía en el local del vendedor, quedando relevado de dicha responsabilidad cuando la mercancía se entrega en un lugar diferente.

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

FAS - Free Alongside Ship  
(Libre al Costado del Buque)

- Ahora el vendedor es responsable de efectuar el despacho de exportación de la mercancía, y se libera al comprador de esta responsabilidad.

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

DAF - Delivered at Frontier

(Entregado en frontera o a Mitad de Puente)

Cambio propuesto por México

- Ahora el vendedor puede entregar la mercancía cruzando la frontera del país de destino, pero sin la obligación de efectuar el despacho de importación en dicho país.

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

*DEQ - Delivered Ex Quay*

*(Entregado en el muelle de destino)*

- Se libera al vendedor de llevar a cabo el despacho de importación de la mercancía, pasando dicha responsabilidad al comprador.*

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

### VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MERCANCÍA (Pre-Shipment Inspection PSI)

- ❑ Se aclara que será responsabilidad del vendedor efectuar y cubrir los gastos de verificación e inspección de la mercancía para los 13 INCOTERMS.

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

---

### NOTIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA

- ❑ Se confirma que será responsabilidad del vendedor notificar al comprador (por escrito) de haber cumplido con la obligación de entrega y/o embarque de la mercancía para todos los INCOTERMS, excepto en EXW.
- ❑ Se permite ahora que dicha confirmación se envíe por medios electrónicos (EDI-messages).

# INCOTERMS 2000

## PRINCIPALES CAMBIOS A LOS INCOTERMS 1990

### USO DE VARIANTES

<input type="checkbox"/> Loaded -	“Cargado”
<input type="checkbox"/> Unloaded -	“Descargado” del Transporte
<input type="checkbox"/> Stowed and Trimmed -	Colocado y Estibado
<input type="checkbox"/> Landed -	Desembarcado
<input type="checkbox"/> Cleared for Import / - Export.	Despachado de Import. / Export
<input type="checkbox"/> Not cleared for Import / Export	Sin efectuar el despacho de Export. / Import.
<input type="checkbox"/> VAT Unpaid -	IVA no pagado
<input type="checkbox"/> Duty Paid -	Impuestos Pagados
<input type="checkbox"/> Duty Unpaid -	Impuestos no pagados

# FACTORES QUE INFLUYEN EN LA ELECCIÓN DE UNA SIGLA DE LOS INCOTERMS 2000?

---

## **EXPERIENCIA EN EL COMERCIO EXTERIOR DEL VENDEDOR O COMPRADOR.**

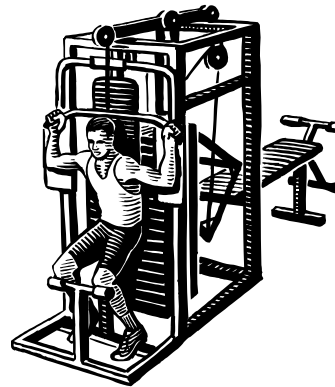
- La falta de experiencia hace que el vendedor (exportador) cotiche en términos E o F y a medida que ésta aumenta avanza a los términos C y luego D. Cuando el comprador no tienen experiencia, hará las compras preferentemente en términos D y como mínimo dentro de las cláusulas C.

## **LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS (PROPIOS O AGENOS)**

- A medida que el vendedor asme mayores responsabilidades de costos y riesgos acercando el producto a destino, este deberá disponer de mayor cantidad de recursos. Asimismo, el comprador requerirá de mayores recursos a medida en que compra en condiciones E o F que cuando compra en condiciones C o D.

# EJERCITACION PRACTICA

**Incoterms**  
2000



## Ejercitación práctica

---

- DIVISA
- MONTO
- SIGLA DE COTIZACIÓN INCOTERM
- TERMINAL DE ORIGEN, FRONTERA O DESTINO ASOCIADA A LA SIGLA INCOTERM
- AÑO DE REVISIÓN INCOTERM (2000)
- ALCANCE DEL FLETE (FIO, LIFO, FILO, LT)

## Ejercitación Práctica

- Un Comprador Argentino con oficinas en Buenos Aires, le solicita a un vendedor en Santa Cruz le cotiche la venta de 420 puertas (camión completo).
- El comprador requiere que la entrega de la carga se realice en su depósito de almacenamiento en la ciudad de Córdoba. El comprador únicamente desea asumir los tramites y costos de desaduanización y nacionalización en Córdoba.
- Que cotización es la que quiere este comprador :

CIF Cordoba

FCA Santa Cruz

LIFO

DDP Córdoba

DDU Córdoba

CIP Córdoba

## Ejercitación Prácti

➤ Un vendedor de Santa Cruz de la Sierra exporta jeans a un comprador en Miami - EE.UU. Durante uno de sus envíos ocurre un siniestro y se pierde en un temporal marítimo el contenedor. Indicar con que sigla INCOTERMS 2000 sería esa perdida de responsabilidad del vendedor Boliviano.

- |   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> FAS Arica      | <input type="checkbox"/> FAS Arica       | <input type="checkbox"/> DEQ Miami |
| <input type="checkbox"/> EXW Santa Cruz | <input type="checkbox"/> DEQ Los Angeles | <input type="checkbox"/> CIF Miami |

➤ La empresa Agresiva S.R.L. descubre que el mercado de Los Ángeles es muy competitivo según el estudio de mercado y quiere dar el mejor servicio posible. Indicar cual de los siguientes sería el mas indicado.

- |  |   |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> FOB Arica       | <input type="checkbox"/> EXW polígono industrial del fabricante |
| <input type="checkbox"/> DDP Los Angeles | <input type="checkbox"/> CIP Los Ángeles                        |

## Ejercitación Prácti

Usted es importador, esta comprando una mercadería que es muy pesada y difícil de maniobrar en puerto de origen. Su vendedor no tiene experiencia en la contratación marítima y tampoco tiene muchos recursos económicos. Su vendedor quiere figurar como exportador en las estadísticas. Usted exige que el traspaso de riesgo se haga por lo menos a la borda del buque en puerto de origen. Con la información disponible, **que termino Incoterm 2000 cree usted cotizará el vendedor.**

 EXW CIF FOB DES CFR Ninguno

## Ejercitación Práctica

- Una empresa en Santa Cruz, desea cotizar el envío de 16 cajas con mercaderías al puerto Holandes de Rotterdam. El precio FCA SCZ del embarque es de \$us 30,000 y tiene un peso bruto total de 22 ton.
- EL puerto de embarque será Arica. Los costos de recepción y consolidación de carga en un contenedor de 40 pies son de \$us 300. El transporte Santa Cruz - Arica se cotiza \$us 1.450 por camión completo.
- El comprador quiere que el vendedor incluya en su precio el transporte marítimo, mismo que le cotizan en \$us 2500 LT. El vendedor debe agregar un seguro “Clausula A” CTR, durante el tramo marítimo. El vendedor transfiere los riesgos al cruce de la borda en puerto de origen. El seguro tiene un costo de \$us 500.

## Ejercitación Práctica

- Un importador de trigo con molinos en Oruro, solicita a su proveedor en Galveston EE.UU. le coloque 20.000 ton de producto a granel en el puerto de Antofagasta asumiendo el comprador los gastos y riesgos desde que la mercadería se encuentre dentro de la nave en el puerto de Antofagasta.
- El precio FOB Galveston de la mercadería asciende a U\$ 5.000.000, el vendedor contrata un charter para que un buque realice el transporte desde el puerto de origen hasta Antofagasta el cual tiene un costo de U\$ 48.000, los costos de des-estiba y descarga en Antofagasta son de U\$ 10 por ton. El transporte en ferrocarril desde Antofagasta hasta el molino en Oruro es de U\$ 60.000 en total.
- ¿Qué cotización realizará el exportador considerando la información precedente?

## Ejercitación Prácti

- Se realizará una operación de venta de harina de soya de 5000 TM de un exportador de Santa Cruz a un importador que recibirá la mercadería en silo en el Puerto de Rosario, Argentina. El destino final de la carga es el puerto venezolano de Puerto Cabello. El monto FCA Santa Cruz es de 210 dólares americanos por tonelada. El flete ferroviario entre Santa Cruz y Central Aguirre es de 19 U\$/TM. Existe un costo de 4.5 U\$/TM de recepción, carga y estiva de la harina de soya en la barcaza en los silos de Central Aguirre. El flete fluvial por el tramo Central Aguirre – Rosario es de 20 U\$/TM.. En Rosario la recepción y carga en silos, documentación de redespacho, seguro de estadía asciende a 5 dólares. Los gastos de carga y estiva de la harina en el navío que transportará la carga a destino es de 3 U\$/TM. El flete marítimo entre Puerto de Rosario y Róterdam es de 58 U\$/TM y el seguro de transporte marítimo internacional es de 5 U\$/TM.
- Que cotización corresponde a esta operación.

## Ejercitación Práctica

- ❑ Usted es un importador que requiere se le envíe de Francia un contenedor con vinos finos desde el puerto francés de Marsella. El peso bruto total de la carga es de 18 toneladas. Usted tomará la carga por su cuenta y riesgo desde el puerto de destino Iquique cuando sea entregada descargada fuera del contenedor. Usted contratará los servicios necesarios para que los vinos sean cargados a un camión que usted contratará para transportarlos a la ciudad de La Paz donde los nacionalizará.
- ❑ El valor FOB Marsella de la mercadería es de 98,000 euros. Los costos portuarios en Marsella de primer y segundo movimiento ascienden a 250 euros. El costo del transporte marítimo desde el puerto de Marsella hasta Arica es de 1500 euros, el flete desde Marsella a Iquique es de 1400 euros. El costo portuario y de desconsolidación del contenedor en Arica es de 15 dólares la tonelada y en Iquique 10 dólares la tonelada. Para transportar el producto desde Iquique existe un costo por camión de 1700 dólares y desde Arica 1600 dólares. El tipo de cambio es de 0.86 euros por un dólar. Que cotización en dólares le hará el vendedor a usted?

LA LEY DE ADUANAS 1990, SU  
DECRETO REGLAMENTARIO 25870 Y  
LOS INCOTERMS 2000



# LA LEY DE ADUANAS 1990, SU DECRETO REGLAMENTARIO 25870 Y LOS INCOTERMS 2000

## ARTICULO 20 - Base imponible del GA

- valor de transacción de la mercancía
- gastos de carga y descarga
- costo de transporte
- y seguro hasta la aduana de frontera, entendiéndose ésta como aduana de ingreso al país.
- Cuando el medio de transporte sea aéreo, para la determinación del valor CIF Aduana, el costo del flete aéreo será el veinticinco por ciento (25%) del importe efectivamente pagado por este concepto.
- Cuando la operación de transporte se realice sin seguro, se presumirá en concepto de la prima el importe equivalente al 2% del valor FOB de la mercancía. La póliza de seguro nacional únicamente será admitida cuando se haya obtenido, fehacientemente, con anterioridad al embarque de la mercancía en el país de origen o país de procedencia.

# LA LEY DE ADUANAS 1990, SU DECRETO REGLAMENTARIO 25870 RESPECTO A LOS INCOTERMS 2000?

## ARTICULO 20 (Base imponible)

- La importación efectuada mediante contrato diferente a los términos Incoterms FOB o CIF, se ajustará a los requisitos anteriores, a efectos de la determinación de la base imponible
- Para la liquidación del Impuesto al Valor Agregado – IVA y la aplicación de la alícuota porcentual del Impuesto a los Consumos Específicos – ICE en el caso de importaciones, la Base Imponible estará constituida por el Valor CIF frontera, más el Gravamen Arancelario – GA efectivamente pagado, y otras erogaciones no facturadas necesarias para efectuar el despacho aduanero.

# CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

**Incoterms**  
2000

## EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

---

Art. 853.- (VENTA "FOB"). En la venta "libre a bordo" (FOB), la mercadería objeto del contrato será entregada abordo del barco o vehículo transportador, en el lugar y tiempo convenidos y desde ese momento se entenderán transferidos al comprador la propiedad y los riesgos de la cosa.

En la venta "FOB" el vendedor está obligado a poner la cosa a bordo del barco o medio de transporte indicado, efectuando por su cuenta los gastos, impuestos, derechos y otros que se causen hasta el momento de la entrega al transportador y a obtener los documentos inherentes para entregarlos al comprador o a su representante.

El comprador en este caso está obligado, además de pagar el precio en la forma convenida, a correr con el flete, seguro y demás gastos desde el momento de su embarque.

## EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

---

- Art. 854.- (VENTA "FAS"). En la venta "libre al costado del barco" o del vehículo transportador (FAS), se aplicará el artículo anterior con la salvedad de que el vendedor habrá cumplido con su obligación al entregar las mercaderías listas para su embarque al costado del medio de transporte y en el lugar fijado por los contratantes, o en el muelle o bodega designado.
- Los gastos hasta el momento de la entrega de la mercadería, en la forma prevista precedentemente, corren por cuenta del vendedor.
- Toda venta que involucre transporte de las mercaderías a otro lugar fuera de la plaza del vendedor, Se entenderá venta "FAS", a menos que se hubiera estipulado una cláusula distinta. (Art. 853 Código de Comercio).

## EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

- Art. 855.- (VENTA "C y F"). En la venta "costo y flete" (C y F) el precio comprende el valor de la mercadería más los fletes hasta el sitio señalado. En este caso, la transferencia de la propiedad se entiende hecha por la entrega de los documentos inherentes, desde cuyo momento los riesgos corren por cuenta del comprador.
- Art. 856.- (VENTA "CIF"). La venta costo, seguro y fletes (CIF), es la señalada en el artículo anterior, pero incluyendo además el seguro a cargo del vendedor.
- Art. 857.- (OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES). Lo dispuesto en el segundo párrafo para la venta "FOB" será aplicable a las ventas "C y F" y "CIF", en lo referente a la entrega de la mercadería, salvo que se pacte de otro modo.
- Art. 858.- (VENTA CON SEGURO). En toda venta cuyo precio incluye el seguro de transporte se entenderá que la cobertura comprende de todos los riesgos a que están expuestas las mercaderías, salvo especificación en contrario que debe constar expresamente.

## EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

Art.- 859.- (OBLIGACIONES DEL VENDEDOR "CIF") El vendedor, en la venta "CIF", está obligado:

- 1) A contratar el transporte al punto de destino en los términos pactados y obtener del transportador, mediante el pago del flete, el conocimiento' de embarque o la carta de porte respectiva sin observaciones;
- 2) A tomar un seguro por el valor total de la mercadería objeto del contrato, aumentando en un diez por ciento o conforme se acuerde, a favor del comprador o de la persona por éste indicada y obtener del asegurador la póliza o certificado correspondiente;
- 3) A entregar al comprador o a la persona designada por éste los documentos referidos en este artículo y los necesarios conforme a los usos y prácticas comerciales;
- 4) A pagar los derechos de exportación, impuestos o cargas, si los hubiera, causados en virtud de la exportación, y
- 5) A proveer certificados de origen, facturas consultares y cualquier otro documento del país de origen o de embarque o en ambos, que el comprador pueda necesitar para la importación de las mercaderías en el país de destino y, si fuera necesario, para su paso en tránsito por otros países, conforme a estipulación.

## EL CODIGO DE COMERCIO Y LOS INCOTERMS 2000

---

Art. 860.- (OBLIGACIONES DEL COMPRADOR "CIF") El comprador, sobre la base "CIF", está obligado a pagar en la forma convenida; el precio de la operación contra entrega de los documentos respectivos y, además, a aceptar los documentos que se le presente, a hacerse cargo de las mercaderías a su llegada a manejar y pagar todos los movimientos subsiguientes de la misma, y a pagar todos los costos de desembarque, incluyendo derechos, impuestos y otros gastos en el punto de destino señalado.

Art. 861.- (SEGURO EN LA VENTA "CIF"). Si el vendedor "CIF" no contratara el seguro en los términos convenidos, responderá al comprador, en caso de daño o pérdida, como si hubiere respondido el asegurador.

GRACIAS

[rafaelquintela@yahoo.es](mailto:rafaelquintela@yahoo.es)